



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADA

TESIS PRESENTADA PARA OBTAR POR EL TITULO DE
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

TEMA:

“DISEÑO DE UN MANUAL TRIBUTARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL
MERCADO ARTESANAL GUAYAQUIL”

AUTORAS:

CRISTINA DAYANA ARÉVALO LOJA
Y
KERLY PATRICIA MIRANDA HIDALGO

TUTORA:

ING. FLERIDA ALCIVAR CEDEÑO MSC.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 2016



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

FICHA REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO: “Diseño de un manual tributario para el mejoramiento del Mercado Artesanal Guayaquil”

AUTORAS:

Cristina Dayana Arévalo Loja
Kerly Patricia Miranda Hidalgo

REVISORES:

Lcda. Yonaiker Navas, PHD.
Lcda. Nathaly Villavicencio, MBA.

INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil

FACULTAD: Ciencias Administrativas

CARRERA: Contaduría Pública Autorizada

FECHA DE PUBLICACION: Septiembre, 2016 **No. DÉPAGS:** 110

ÁREA TEMÁTICA: Tributaria

PALABRAS CLAVES: Manual tributario, obligaciones tributarias, artesanos.

RESUMEN:

El presente trabajo pretende mejorar la gestión tributaria del “Mercado Artesanal Guayaquil” conformado por artesanos de la asociación “20 de julio” que se dedica a la elaboración de artesanías proveniente de las cuatro regiones de País, como indica los objetivos generales y específicos proponer un manual tributario para el mejoramiento del mercado artesanal Guayaquil que surgió mediante una investigación descriptiva y técnicas como encuestas. Se muestra como problema el incumplimiento de obligaciones tributarias y falta de conocimiento en el área tributaria. El manual tributario contiene de forma sencilla todos los pasos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos pertenecientes al sistema de contribución de Régimen General (RUC) y Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) además de ejercicios prácticos sobre las respectivas declaraciones como son del IVA y el Impuesto a la Renta es la solución que se llegó a establecer y como propuesta a la problemática y obtener las conclusiones y recomendaciones que servirán para la toma de decisiones de los artesanos de este lugar.

No. DE REGISTRO(ENBASEDE DATOS)

No. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (TESIS EN LA WEB)

ADJUNTO PDF:

SI

NO

CONTACTO CON

AUTORES:

Cristina Dayana Arévalo Loja
Kerly Patricia Miranda Hidalgo

Teléfono

042298641
0969726972

E-Mail:

dayi_arevalo05@hotmail.com
mirandakerly27@gmail.com

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:

Nombre:

Secretaria
Facultad

Teléfono:

(03)2848487 ext. 123



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
AUTORIZADA



Certificado Sistema Anti plagio

Habiendo sido nombrado, yo, Flerida Alcívar Cedeño, certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por Arévalo Loja Cristina Dayana con número de C.C: 0931399679 y Miranda Hidalgo Kerly Patricia con número de C.C: 0925942161, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Contador Público Autorizado.

Se informa que el proyecto: **“Diseño de un manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal Guayaquil”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa de URKUND quedando el 6% de coincidencias.

<https://secure.urkund.com/view/20460089-954523-465852#DcY9CgIxFADhu6Qe5P3mJV5FLGRR2cJtthTvbmaYvm/>

Ing. Flerida Alcívar Cedeño

Tutor de Tesis



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
AUTORIZADA



Calificación del Tutor

Yo, Ing. Flerida Alcívar Cedeño, Msc. habiendo sido nombrado tutor de tesis de grado en la carrera de Contaduría Pública Autorizada de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Guayaquil, de las egresadas:

Cristina Dayana Arévalo Loja

Kerly Patricia Miranda Hidalgo

Como requisito para optar por el título de Contaduría Pública Autorizada, cuyo tema es:

“Diseño de un manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal

Guayaquil”

Certifico que he revisado y aprobado en todas sus partes, el trabajo de titulación, encontrándose apto para su sustentación.

Ing. Flerida Alcívar Cedeño Msc.

TUTOR DE TESIS



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
AUTORIZADA**



Renuncia de derecho de autor

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en la elaboración de este trabajo son de propiedad absoluta y responsabilidad de: Cristina Dayana Arévalo Loja y Kerly Patricia Miranda Hidalgo

Cuyo tema es:

“Diseño de un manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal Guayaquil”

Derechos que renunciamos a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso como a bien tenga.

**CRISTINA DAYANA AREVALO LOJA
C.I. 0931399679**

**KERLY PATRICIA MIRANDA HIDALGO
C.I. 0925942161**

Dedicatoria

A Dios por cuidarme y bendecirme con todo lo que me ha dado en mi vida.

A mis Padres Stalin Arévalo y a mi madre Ana Loja por ser mi apoyo fundamental a lo largo de mi vida, estar allí en momentos difíciles y de alegría, a ellos que hoy soy, quien soy una mujer luchadora por sus sueños, gracias por darme fuerzas para salir adelante y lograr terminar mi carrera universitaria.

A mi hermano Gonzalo Arévalo quien ha sido un buen hermano y me ha ayudado, a él que quiero decirle que uno realmente si puede cumplir sus sueños si lo propone.

A mi amiga Kerly Miranda con quien compartí este proyecto, gracias por su amistad y poder lograr terminar este sueño tan anhelado.

A nuestra tutora Ing. Flerida Alcívar y a mis revisoras de tesis Ing. Nathaly Villavicencio y la Lcda. Yonaiker Navas mujeres trabajadoras y luchadoras gracias por su apoyo y conocimientos guiarnos para que este proyecto de titulación salga adelante y sea terminado con éxito.

Dayana Arévalo Loja

Dedicatoria

A Dios por la fortaleza y sabiduría que me sirvió para superar obstáculos.

A mis Padres Ángel Miranda y María Hidalgo por su apoyo incondicional y los valores que me inculcaron a ser mejor persona.

A mis Hermanos Juan San Lucas, Luvia San Lucas y Gioconda San Lucas por sus consejos que fueron de motivación para nunca rendirme.

A mis Compañeros de clases por los momentos compartidos en los diferentes semestres.

A mis Amigos por esa bonita amistad, cariño y hermandad que me ofrecen.

A mi Compañera Dayana Arévalo por su contribución para la realización de este proyecto, además por su amistad, lealtad y confianza.

Y a estudiantes, personas que realicen alguna actividad artesanal que sea de aporte en su ilustración con la cultura tributaria.

Kerly Miranda Hidalgo

Agradecimiento

A Dios por todas las cosas que me ha dado como es mi familia.

A mis Padres Stalin Arévalo y Ana Loja que son mis pilares fundamentales de superación.

A mi hermano Gonzalo por sus alientos y estar allí y darme consejos que no me deje vencer fácilmente.

A mi amiga Margarita Reyes compañera de universidad durante estos 5 años que ha sido como mi hermana, gracias por tus consejos y estar allí en momentos difíciles y de alegría.

A mi abuelita Luisa Quinde y a mi abuelito Gonzalo Arévalo, gracias por sus consejos en decirme que siga adelante con mis estudios y que no me deje vencer fácilmente, así existan obstáculos pero que uno siempre lo podrá superar en la vida, a pesar que no estén conmigo pero sé que me cuidan de algún lugar del cielo junto a Dios y están felices por el logro que estoy alcanzando.

Dayana Arévalo Loja

Agradecimiento

A Dios en primer lugar por todas sus bendiciones que me ofrece día a día

A mis Padres Ángel Miranda y María Hidalgo por ser mi motivo de superación.

A mi Tutora de tesis Ing. Flerida Alcívar por ser mi guía durante este proceso.

A mi Revisora y Maestra Yonaiker Navas a quien aprecio, admiro y respeto, su apoyo fue importante para mí, para cumplir esta meta tan anhelada.

A mi Revisora Lcda. Nathaly Villavicencio por su aporte que fue fundamental para concluir este trabajo.

A mis Maestros por sus conocimientos compartidos en enseñanzas que contribuyeron a ser una profesional.

A la Universidad de Guayaquil por abrirme sus puertas para poder cumplir con este ciclo académico.

Kerly Miranda Hidalgo



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
AUTORIZADA



**“DISEÑO DE UN MANUAL TRIBUTARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL
MERCADO ARTESANAL GUAYAQUIL”**

Autoras: Dayana Arévalo Loja

Kerly Miranda Hidalgo

Tutor: Ing. Florida Alcívar Msc.

Resumen

El presente trabajo pretende mejorar la gestión tributaria del “Mercado Artesanal Guayaquil” conformado por artesanos de la asociación “20 de julio” que se dedica a la elaboración de artesanías proveniente de las cuatro regiones de País, como indica los objetivos generales y específicos proponer un manual tributario para el mejoramiento del mercado artesanal Guayaquil que surgió mediante una investigación descriptiva y técnicas como encuestas. Se muestra como problema el incumplimiento de obligaciones tributarias y falta de conocimiento en el área tributaria. El manual tributario contiene de forma sencilla todos los pasos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los artesanos pertenecientes al sistema de contribución de régimen general (RUC) y Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) además de ejercicios prácticos sobre las respectivas declaraciones como son del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta es la solución que se llegó a establecer y como propuesta a la problemática y obtener las conclusiones y recomendaciones que servirán para la toma de decisiones de los artesanos de este lugar.

Palabras claves: Manual tributario, obligaciones tributarias, artesanos.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
AUTORIZADA



"DESIGN OF A TAX MANUAL FOR IMPROVING MARKET CRAFT
GUAYAQUIL

Authors: Dayana Arévalo Loja
Kerly Miranda Hidalgo
Tutor: Ing. Flerida Alcívar Msc.

Abstract

This paper aims to improve tax management "Mercado Artesanal Guayaquil" made by artisans of the association "July 20" that is dedicated to making crafts from the four regions of country, as indicated by the general and specific objective to propose a tax manual for improving Guayaquil craft market that emerged through a descriptive research and techniques such as surveys. Failure to comply with tax obligations and lack of knowledge in the tax area shown as a problem. The tax manual contains simply all steps for the fulfillment of tax obligations artisans-system contribution general system (RUC) and tax regime simplified Ecuador (RISE) in addition to practical exercises on the respective statements as they are the VAT and income tax is the solution we propose as a proposal to the problems and obtain conclusions and recommendations will serve for the decision making of the artisans of this place

Keywords: Tax Manual, tax obligations, artisans.

Tabla de Contenido

Certificado Sistema Anti plagio.....	iii
Calificación del Tutor	iv
Renuncia de derecho de autor	v
Dedicatoria	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento.....	viii
Agradecimiento.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción	1
Capítulo I El Problema.....	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2 Formulación y Sistematización de la Investigación.....	4
1.2.1 Formulación del Problema.....	4
1.2.2 Sistematización de la Investigación.....	4
1.3 Objetivos	5
1.3.1 Objetivo General	5
1.3.2 Objetivo Específicos	5
1.4 Justificación del Proyecto	5
1.4.1 Justificación Teórica	5
1.4.2 Justificación Metodológica	5
1.4.3 Justificación Práctica	6
1.5 Delimitación de la Investigación	6
1.6 Hipótesis	6
1.6.1 Variable Dependiente:	6
1.6.2 Variable Independiente:	6
1.6.3 Operacionalización de Variables	7
Capítulo II Marco Referencial	8
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	8
2.2 Marco Teórico.....	9
2.2.1 Artesanías de América Latina.....	9
2.2.2 Tipos de Artesanías Ecuatorianas	11

2.2.3 Artesanía del Mercado Artesanal.....	12
2.2.4 Obligaciones Tributarias.....	13
2.2.4.1.Registro Único Contribuyente (RUC)	15
2.2.4.2 Comprobantes de Ventas	17
2.2.4.3 Impuesto al Valor Agregado.....	18
2.2.4.5 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	29
2.2.5 Obligaciones Laborales.....	32
2.2.5.1 Calificación Artesanal.....	32
2.2.5.2 Solicitud de Registro de Patentes.....	33
2.3 Marco Contextual.....	35
2.3.1 Mercado Artesanal Guayaquil	35
2.4 Marco Conceptual.....	36
2.4.1 Manual	36
2.4.2 Gestión Tributaria	37
2.4.3 Ingresos.....	37
2.4.4 Costos	37
2.4.5 Gastos	37
2.5 Marco Legal.....	38
2.5.1 Constitución del Ecuador.....	38
2.5.2 Ley de Defensa del Artesano	38
2.5.3 Ley de Fomento Artesanal	40
2.5.4 Código de Trabajo.....	42
2.5.5 Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno.....	43
Capítulo III Marco Metodológico.....	44
3.1 Diseño de Investigación.....	44
3.1.1 Investigación de Campo.....	44
3.2 Tipo de Investigación.....	45
3.2.1 Investigación Descriptiva.....	45
3.3 Técnicas e Instrumentos de la Investigación	46
3.4 Población y Muestra	46
3.4.1 Población.....	46
3.4.2 Muestra	46
3.5 Tabulación de los Resultados de la Encuesta	48
3.6 Análisis de los Resultados	59

Capítulo IV La Propuesta.....	60
4.1 Objetivo de la Propuesta	60
4.2 Descripción de la Propuesta.....	60
4.2.1 Desarrollo de la Propuesta	60
Conclusión	84
Recomendaciones	85
Referencias.....	86
Apéndice	89

Lista de Figuras

Figura 1 Delimitación de la Investigación	6
Figura 2 Artesanía del Mercado Artesanal	12
Figura 3 Clasificación de las Personas Naturales	14
Figura 4 Vigencia de los Comprobantes de Ventas	17
Figura 5 Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado	25
Figura 6 Fechas de Declaración del Impuesto a la Renta	26
Figura 7 Tabla de Multas de Declaraciones	27
Figura 8 Cuotas del RISE	31
Figura 9 Mercado Artesanal Guayaquil	36
Figura 10 Género	48
Figura 11 Leyes.....	49
Figura 12 Sistema de Contribución.....	50
Figura 13 Tipos de Comprobantes de Ventas	51
Figura 14 Tiempo de Archivo de Comprobantes de Ventas.....	52
Figura 15 Registro de Ingresos y Gastos	53
Figura 16 Declaraciones	54
Figura 17 Sanciones e Infracciones	55
Figura 18 Capacitaciones	56
Figura 19 Sanciones o Infracciones	57
Figura 20 Manual Tributario.....	58
Figura 21 Flujograma de un Contribuyente del RUC.....	61
Figura 22 Servicios en línea.....	62
Figura 23 Preinscripción del RUC.....	62
Figura 24 Información general.....	63
Figura 25 Datos del contribuyente	63
Figura 26 Datos del domicilio del contribuyente.....	64
Figura 27 Datos de la profesión del contribuyente	64
Figura 28 Datos del establecimiento.....	65

Figura 29 Resumen de datos	65
Figura 30 Modelo de factura.....	66
Figura 31 Modelo de nota de venta.....	67
Figura 32 Modelo de tiquete de máquina registradora	68
Figura 33 Modelo de una liquidación de compra	69
Figura 34 Nueva declaración	72
Figura 35 Selección del formulario.....	73
Figura 36 Periodo de declaración	73
Figura 37 Tipo de declaración	73
Figura 38 Registro de ventas en el formulario.....	74
Figura 39 Registro de las compras en el formulario	74
Figura 40 Registro de la multa.....	75
Figura 41 Declaraciones	79
Figura 42 Opción formulario 102 A	79
Figura 43 Periodo fiscal	80
Figura 44 Ingresos anuales.....	80
Figura 45 Gastos deducibles	81
Figura 46 Impuesto a pagar.....	81
Figura 47 Forma de pago	82
Figura 48 Informe y envío de la declaración	82
Figura 49 Flujograma de un Contribuyente RISE	83

Lista de tablas

Tabla 1 Operacionalización de las Variables	7
Tabla 2 Fracciones Básicas	26
Tabla 3 Gastos Deducibles año 2014.....	28
Tabla 4 Gastos Deducibles año 2015.....	28
Tabla 5 Gastos Deducibles año 2016.....	29
Tabla 6 Genero.....	48
Tabla 7 Leyes.....	49
Tabla 8 Sistema de contribución.....	50
Tabla 9 Comprobantes de ventas	51
Tabla 10 Tiempo de archivo de comprobantes de ventas	52
Tabla 11 Registro de ingresos y gastos.....	53
Tabla 12 Declaraciones.....	54
Tabla 13 Sanciones e Infracciones.....	55
Tabla 14 Capacitaciones	56
Tabla 15 Sanciones o Infracciones	57
Tabla 16 Manual Tributario	58
Tabla 17 Libro de Ingresos Mayo y Junio 2016	71
Tabla 18 Libro de Egresos Mayo y Junio 2016	71
Tabla 19 Resumen de Ventas y Compras	72
Tabla 20 Resumen de Ingresos	76
Tabla 21 Resumen de Egresos	76
Tabla 22 Gastos Personales	77
Tabla 23 Cálculo del Impuesto a la Renta	77
Tabla 24 Tabla de Fracción Básica del 2015	78
Tabla 25 Cálculo del Impuesto a la Renta	78

Introducción

En la actualidad los artesanos presentan grandes cambios en aspectos tributarios, acciones tomadas para su progreso y que contribuyen de forma oportuna a lograr que sus necesidades sean reducidas por beneficios que se encuentran mencionados en diferentes artículos de leyes y reglamentos. El desarrollo en el área tributaria del País, presenta mejoras significativas es decir se establecieron sistemas de contribución permitiendo que todos los ingresos que perciben los artesanos y demás contribuyentes sean distribuidos de forma equitativa, logrando de esta forma que dicha inversión sea retribuida en forma de obras sociales, culturales o laborales. Por lo tanto es de ecuatorianos conocer y aplicar correctamente las obligaciones que se encuentran en cada ley decretada. .

El Mercado Artesanal Guayaquil es un lugar acogido por artesanos procedentes de todas las provincias del país y punto de partida de la investigación donde se buscara mejorar su gestión actual y desempeño correcto de la tributación, en lo que se refiere al cumplimiento de sus deberes formales. Por el cual el diseño del manual tributario permitirá que la gestión tributaria mejore con procesos prácticos tributarios, además de reducir el riesgo de pérdida monetaria por contratación de terceras personas.

Por ello el presente trabajo queda estructurado de la siguiente manera:

El capítulo I, se plantea el problema donde establece las causas y consecuencias en la que están sumergidos los comerciantes de este lugar; objetivos generales y específicos ,esta investigación está justificada teórica, metodológica y de forma práctica, delimitación de la investigación, la hipótesis, variable dependiente e independiente.

El capítulo II conformado por el marco referencial donde se expresa ideas basadas por autores en temas relacionados, el marco teórico que contiene información como enfoque teóricos o estudios un marco conceptual en donde se encuentra un glosario sobre temas

principales el marco contextual que contiene información concreta del lugar y un marco legal donde se encuentra las leyes o reglamentos que aporten a la investigación.

El capítulo III Marco metodológico conformado por el diseño de la investigación que en este caso es de campo y no experimental el tipo de investigación que es descriptiva y los instrumentos y técnicas son encuestas que se utilizaran para la recolección de los datos que ayudara a llegar a una conclusión mediante un análisis de resultados y el capítulo IV que se refiere a la propuesta el desarrollo del manual tributario que se planteó como solución al problema, las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

El Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Un artesano es considerado como la persona que realiza con sus manos creaciones novedosas que reflejan y destacan las tradiciones culturales de un país, de manera que logran cubrir necesidades, considerando la importancia de esta actividad para las economías de los países cada gobierno aporta para su desarrollo. Sin embargo de la manera que se presentan mejoras significativas surgen responsabilidades, estipulados en leyes reglamentos que cada gobierno ha decretado, manifestados en obligaciones que deben ser conocidas y cumplidas por todos.

En Ecuador el gobierno fomentando el desarrollo de las personas que se dedican a las artesanías creó leyes como son: Ley de Defensa del Artesano y la del fomento artesanal que especifican sus derechos y obligaciones de carácter social, laboral y tributario, que son supervisados por el servicio de rentas internas que actúa como ente regulador en el cumplimiento de sus obligaciones. Además de realizar asociaciones, gremios que eviten estar situados en lugares informales como es el caso del Mercado Artesanal Guayaquil.

En el que se encuentra la asociación “20 de julio” conformado por artesanos que buscan que sus creaciones provenientes de las diferentes regiones del país, sean reconocidas por ecuatorianos y extranjeros que visitan el lugar. Sin embargo los artesanos que se encuentran en este lugar son personas que no cumplen con conocimiento suficiente en la parte tributaria, causando efectos negativos, como:

- a) No cumplir con las leyes tributarias por no estar actualizado constantemente.
- b) descuido y falta de interés con el cumplimiento de sus deberes formales.

c) contratación de terceras personas para el manejo de sus operaciones.

La escasa información acerca de las leyes tributarias, tributos, comprobantes de ventas, presentación de declaraciones registró adecuado de sus ingresos y gastos, que tenga problemas en la gestión tributaria, exponiéndose a consecuencias como es realizar inadecuada tributación, sanciones o multas. Una vez revisados todos los inconvenientes que se presentan por el desconocimiento en esta área, que es de vital importancia el conocimiento no solamente para los artesanos de este lugar sino más bien de público en general, proponer una estrategia que contribuya al mejoramiento en su gestión tributaria tomando en cuenta todos los aspectos que son importante para que su aplicación sea de gran utilidad y efectividad en sus procesos tributarios.

1.2 Formulación y Sistematización de la Investigación

1.2.1 Formulación del Problema

¿Cómo mejorar la gestión tributaria en los artesanos del Mercado Artesanal Guayaquil?

1.2.2 Sistematización de la Investigación.

¿Cómo es actualmente la gestión tributaria del Mercado Artesanal Guayaquil?

¿Cuáles son los aspectos a considerar en la gestión tributaria del Mercado Artesanal Guayaquil?

¿Cómo se podría diseñar un manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal Guayaquil?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Proponer un Manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal Guayaquil.

1.3.2 Objetivo Específicos

- a) Diagnosticar la gestión tributaria del Mercado artesanal Guayaquil
- b) Determinar los aspectos a considerar en la gestión tributaria de los artesanos del “Mercado artesanal Guayaquil”.
- c) Diseñar un Manual tributario para el mejoramiento del Mercado artesanal Guayaquil

1.4 Justificación del Proyecto

1.4.1 Justificación Teórica

La razón de la presente investigación es conocer la gestión tributaria del “Mercado Artesanal Guayaquil” analizarla para de esta forma encontrar si existe deficiencias significativas que llevaría a proponer una solución, y estar seguro que los resultados servirán de aporte para quienes sientan interés, otorgándoles en este proyecto información que les pueda ser útil.

1.4.2 Justificación Metodológica

En este proceso se utilizara el diseño de la investigación de campo y no experimental, con técnicas de investigación como son las encuestas que servirán de instrumentos para la recolección de datos.

1.4.3 Justificación Práctica

La práctica de este proyecto es trabajar con los comerciantes del “Mercado artesanal Guayaquil” Diseñar un manual tributario que permita mejorar su cumplimiento con sus obligaciones tributaria, el conocimiento de sus deberes formales estipulados en leyes tributarias del País.

1.5 Delimitación de la Investigación

La presente investigación está delimitada a los artesanos que poseen sus emprendimientos en el “Mercado artesanal Guayaquil” ubicado en la parroquia Pedro Carbo, limitado por las calles Baquerizo moreno, calle Loja, calle General Córdova y calle Montalvo, de la ciudad de Guayaquil.



Figura 1 Delimitación de la Investigación

1.6 Hipótesis

Un Manual tributario mejorara el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los artesanos del “Mercado Artesanal Guayaquil”.

1.6.1 Variable Dependiente:

Obligaciones tributarias en los artesanos del Mercado Artesanal Guayaquil.

1.6.2 Variable Independiente:

Manual tributario

1.6.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1
Operacionalización de las Variables

Tipo de variable	Nombre de la variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumentos y técnicas
Independiente	Manual tributario	un manual es una guía que contiene información explícita con el fin que sea fácil el manual tributario contiene de forma sencilla los pasos a seguir con respecto a las obligaciones y beneficios que se encuentran en las disposiciones tributarias.	Es una herramienta utilizada para explicar los procedimientos a seguir con respecto a los deberes formales que deben cumplir los artesanos del mercado artesanal Guayaquil	Mejoramiento De la gestión tributaria	Desempeño tributario	¿Realiza por su cuenta sus declaraciones?	Encuestas
						¿Conoce las sanciones e infracciones por incumplimiento de obligaciones tributarias?	Encuestas
					Formación	¿Recibe capacitaciones sobre temas tributarios, emprendimiento o contable?	Encuestas
					Aporte	¿Cree usted que cumplir con sus obligaciones tributarias evitara sanciones o infracciones con el servicio de rentas internas?	Encuestas
					¿Cree usted que es factible exista un manual tributario que mejore la gestión tributaria del mercado artesanal Guayaquil?	Encuestas	
Dependiente	obligaciones tributarias en los artesanos del Mercado artesanal Guayaquil	Las obligaciones tributarias son todas obligaciones deberes y tributos que deben cumplir los contribuyentes, en caso de incumplimiento tendrá que pagar sanción tributaria	todas las obligaciones deberes y tributos que deben conocer los artesanos del mercado artesanal	Deberes formales	Leyes	¿Conoce las leyes tributarias que tienen que cumplir los artesanos?	Encuestas
						¿A qué sistema de contribución pertenece?	Encuestas
					Sistema de contribución	¿Qué tipo de comprobantes de ventas utiliza?	Encuestas
						¿Conoce el tiempo que deben ser archivados los comprobantes de ventas?	Encuestas
					Conocimiento	¿Realiza el registro de ingreso y gastos?	Encuestas

Nota: Adaptado a modelos estándares procedentes de estructuras diversas de variables, para mejor entendimiento del presente nivel

Capítulo II

Marco Referencial

2.1 Antecedentes de la Investigación

En el Trabajo de Titulación de Cotacachi, (2013) titulado “Diseño de un manual de costos y tributación para el sector artesanal –textil de la ciudad de Otavalo”. En el que planteó como objetivo general: “diseñar un manual de costos y tributación para el sector artesanal – textil de la ciudad de Otavalo”. Llegando a la conclusión que en este sector los artesanos no cuentan con técnicas contable que facilite a su toma de decisiones que son provenientes de la información financiera.

Además existe deficiencia de carácter tributario como son sus deberes formales que en este caso incumplen. Este trabajo tiene relación con la investigación a desarrollar en el sentido que en el Mercado Artesanal también existe deficiencia de carácter tributario proponiendo para este trabajo una estrategia que les permita mejorar su gestión en el área tributaria. En el trabajo realizado por Peñaherra, (2012) titulado como: “Guía de estrategias tributarias aplicadas a los administradores de pymes para el mejoramiento de sus resultados financieros”.

Estableciendo como objetivo general: “Elaborar para los administradores de pymes una guía simplificada de estrategias de optimización tributaria para el mejoramiento de sus resultados financieros”. En conclusión el no conocer las normas vigentes no pueden gozar de los beneficios que se encuentra estipulados en las leyes tributarias, este trabajo tiene relación con el tema actual en el simple hecho que la correcta aplicación de las leyes tributarias y su conocimiento debe ser obligatorio para todas las personas que realizan alguna actividad como son en este caso los artesanos para que tenga una adecuada gestión tributaria.

Otro trabajo realizado por Bustamante & Cristhian, (2011) titulado: “Diseño e implementación de estrategias para la consolidación de una efectiva cultura tributaria en el sector comercial de la bahía de Guayaquil Coop. 4 de agosto”, que tiene como objetivo general: “Plantear e implementar alternativas a través de tutorías tributarias para el sector de comerciantes de la bahía de Guayaquil Coop. 4 de agosto a fin de que tengan un mejor conocimiento en lo que respecta a sus obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad”.

Concluyendo que la mayoría de los encuestados de este lugar afirmaron el incumplimiento de sus obligaciones tributarias se da por el desconocimiento de falta de capacitación en esta área.

Este proyecto tiene relación con el tema a estudiar donde se menciona que los artesanos ubicados en el mercado artesanal propietarios de pequeños negocios también desconocen temas tributarios y esto se debe por que las capacitaciones que han recibido tienden a ser motivacional o de emprendimiento, y no existe en este lugar una capacitación de carácter tributario contable que les permita conocer adecuadamente sus obligaciones y derechos para que de esta forma puedan mejorar en su gestión tributaria.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Artesanías de América Latina

Según Aune, (2013) mencionó las diferentes artesanías que existe en américa latina: Cuando llegaron los primeros pobladores españoles a América se sorprendieron al comprobar la perfección que habían adquirido los aborígenes en el arte del tejido, con una tradición milenaria en muchas regiones. Las artesanías de américa se caracteriza por ser la más prestigiosas de la región, en Argentina los artesanos utilizan varias herramientas, lo que

permite diferenciar sus creaciones sin embargo en algunos casos se conforman con el trabajo manual. Elementos como: aguja de coser o tejer, la naveta o lanzadera, el bastidor o marco y el telar son necesarios para realizar obras como randas ñandutí, fajas, peleros y canonillas.

Pero el instrumento más importantes es el telar confeccionan obras complejas, existe diferentes telares entre ellos están los complejos que representan las supervivencias culturales de etnias indígenas como en el simple, de tejidos de ponchos de vicuña en el norte del país y el de gran bastidor vertical, de ascendencia araucana, en el sur argentino. En Bolivia las mujeres del altiplano utilizan telares muy sencillos, que sólo necesitan cuatro estacas para funcionar. Los centros más importantes de esta artesanía se ubican en Chazaraní (La Paz), con telas de franjas policromadas; Potolo (Chuquisaca), con figuras de aves y animales mitológicos ubicados en diagonales; tanto en esta localidad como en la de Ravelo se utiliza talar vertical.

Finalmente en Macha (Potosí) la producción es de tejidos con la técnica denominada urdimbre complementaria, que pueden ser en dos o en tres colores. Mientras que en Colombia sus habitantes procedentes de Antioquía y de Panamá, producen las molas, consistentes en la parte delantera de blusas con aplicación de telas superpuesta de varios colores que una vez recortadas y cosidas, forman dibujos geométricos representativos de simbología primitiva.

En Chile las artesanías textiles se enfatizan los ponchos masculinos con dibujos geométricos tejidos por mujeres en telares verticales hechos con madera de Manzano, entre los mercados artesanales más conocidos se destaca los de Temuco y Chillán. Por su parte en Paraguay los bordados de ñandutí son la artesanía tradicional de en este país, en Perú los artesanos confeccionan ponchos y otras prendas de lana, similares a los de Argentina y Bolivia.

2.2.2 Tipos de Artesanías Ecuatorianas

Según Urgirles, (2013) citó las diferentes artesanías que existe en Ecuador clasificadas según sus aspectos en la que se encuentran las siguientes:

➤ Artesanías en tejidos.

Tejidos: este tipo de artesanía se elabora con una máquina de madera para telar llamada awana y macana.

Sombrero: son elaborados con paja toquilla, originarios de Ecuador en Montecristi y llamada como la capital del sombrero.

Bordados: son tencas tradicionales de la etnia ecuatoriana, pueden costar más de 100 dólares.

➤ Artesanías en cerámica.

Son decoraciones con diseños geométricos. Su principal centro se encuentra en Zamora donde artesanos tienen fama por la calidad y perfección de los productos en cerámica que fabrican tales como tinajas, maceteros, cazuelas, ollas y vasijas gigantes para decorar las casas.

➤ Artesanías en cuero

Las manos hábiles de los artesanos Ecuatorianos elaboran:

- Chaquetas y chompas
- Correas y cinturones
- Carteras de mujer
- Billeteras
- Maletines
- Zapatos
- Brazaletes

2.2.3 Artesanía del Mercado Artesanal

Según Andes, (2013) mencionó es un lugar donde se encuentra inspirado en cada uno de sus artesanías la cultura ecuatoriana especialmente de la sierra, al pasar por cada pasillo de su infraestructura no puede pasar por alto los colores y sus acabados, un sector poblado del casi del 80% del cantón Otavalo, se encontró desde un bolso para dama, billeteras hasta instrumentos musicales, Carmen Vinuesa una socia del lugar cuenta que ofrece ropa fabricada en tela perfecta como para la playa y además que sobresale mucho por personas extranjeras.

Mientras que en el local de Narcisa Laje, quien es del cantón baba de la provincia de los ríos ofrece el estampado de camisetas, gorras, bandera y dice estar contenta de trabajar con personas de la sierra pues comenta que son muy amables y respetuosos. Asimismo dentro de las instalaciones se encontró el negocio del señor Marcelo Hernández que es de la sierra exactamente de Ambato que se encarga de realizar anillos de plata adornado con piedras brillantes, cuenta que esta habilidad la aprendió en Guayaquil y se siente estar muy contento y agradecido por su acogida en este lugar.



Figura 2 Artesanía del Mercado Artesanal

2.2.4 Obligaciones Tributarias

Según Servicio de Rentas Internas (SRI) citó:

Las Pymes son el conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en el Ecuador las pequeñas y medianas empresas se han formado y realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las cuales son:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

Las Pymes son importantes en el país; se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo.

Por lo que se el gobierno creó Ministerio de Industrias y Productividad, que su misión y visión Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir, además de ser una institución pública dinamizadora del sector industrial, que lidere la transformación de la productividad, calidad y competitividad del Ecuador.

Según Muñoz, (2012) mencionó que en Ecuador, de acuerdo a su tamaño, las empresas tienen las categorías siguientes:

- Microempresas: Emplean hasta 10 trabajadores, y su capital fijo (descontado edificios y terrenos) puede ir hasta 20 mil dólares.
- Talleres artesanales: Se caracterizan por tener una labor manual, con no más de 20 operarios y un capital fijo de 27 mil dólares.
- Pequeña Industria: Puede tener hasta 50 obreros
- Mediana Industria: Alberga de 50 a 99 obreros, y el capital fijo no debe sobrepasar de 120 mil dólares.
- Grandes Empresas: Son aquellas que tienen más de 100 trabajadores y 120 mil dólares en activos fijos

Según SRI las pymes para efectos tributarios y de acuerdo al tipo de RUC que posean se las divide en personas naturales y sociedades.

Por su parte las personas naturales en:

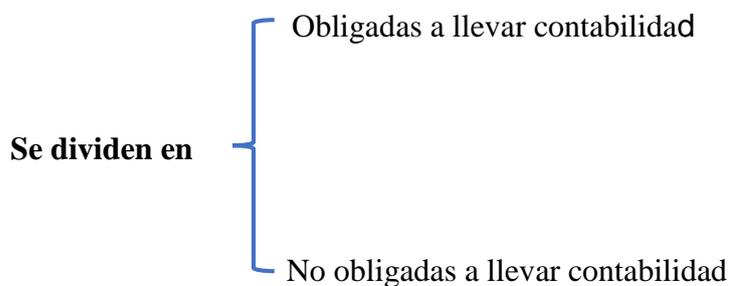


Figura 3 Clasificación de las Personas Naturales

Son personas obligadas a llevar contabilidad cuando cumplen las siguientes condiciones:

- Que operen con un capital propio
- Al inicio de sus actividades económicas o al 1^{ero}. de enero de cada ejercicio al impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta

- Cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.
- Además de la firma de un contador autorizado y que también tenga RUC, utilice el sistema de partida doble, en castellano y en dólares americanos.

Por lo tanto las personas que no cumplan con lo anterior profesionales, comisionistas, artesanos y los trabajadores autónomos que se encuentren sin título profesional no se encuentran de llevar contabilidad, sin embargo, se encuentran obligados a llevar un registro de sus ingresos y gastos.

2.2.4.1.Registro Único Contribuyente (RUC)

Según SRI, (2013) citó:

Es el documento que identifica mediante una serie de números al contribuyente que ejerce una actividad comercial, económica .Está compuesto por su número de cedula sumado el 001 que en total serian 13 dígitos.

Los Requisitos para sacar el RUC Persona Natural son los siguientes:

1. Ecuatoriano o extranjero residente: original y copia a color de su cédula de identidad.
2. Extranjero no residente: original y copia a color del pasaporte y tipo de visa.
3. Solo ecuatorianos: original del certificado de votación.
4. Original y copia de cualquiera de estos documentos, que indican el lugar donde tendrá sede su actividad económica (no es indispensable que estén a su nombre):
5. Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) de los últimos tres meses.

6. Estado de cuenta bancaria, de tarjeta de crédito o de telefonía celular de los últimos tres meses.
7. Cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta de la persona.
8. Contrato de arrendamiento.
9. Escritura de propiedad o de compra venta del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad.
10. Solo en caso de que el predio no esté catastrado, deberá presentar original y copia de la Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar de domicilio.
11. Contrato de concesión comercial o contrato de comodato, el cual deberá ser emitido por el administrador del Centro Comercial en hoja membretada y con sello.
12. Se necesitará documentación adicional en caso de que la actividad económica que vaya a realizar esté relacionada.
13. Artesanos: Calificación artesanal vigente emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano o Ministerio de Industrias y Productividad.

Estos son los requisitos que un artesano debe cumplir para que se encuentre registrado en el registro único de contribuyente, ya que es considerado como una persona natural.

Según SRI, en caso de actualizar el RUC se necesita actualizar la siguiente información:

- a) Cambio de domicilio o teléfono. Cambio de actividad económica. Renovación de su calificación artesanal.
- b) Aumento o disminución de sus actividades económicas Apertura o cierre de locales comerciales o sucursales.
- c) Suspensión temporal de actividades, si va a dejar de vender sus productos o prestar sus servicios.

- d) Reinicio de su actividad económica.
- e) Suspensión definitiva del RUC por fallecimiento (en este caso es necesario que un tercero comunique al Sri).
- f) Cualquier otro cambio relacionado con su actividad.
- g) Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General al RISE

2.2.4.2 Comprobantes de Ventas

Según SRI, (2013) mencionó:

Son los documentos que sustentan la transferencia de bienes o servicios y están autorizados por el servicio de rentas internas, se emiten cuando sus ventas son superiores a 4 dólares se deben para los del régimen general y en caso de los contribuyentes del RISE serán las superiores de 12 dólares.

Los comprobantes de ventas autorizados por el servicio de Rentas Internas:

- a) Facturas.
- b) Notas de venta - RISE
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- d) Tiquetes de máquinas registradora (p.10)

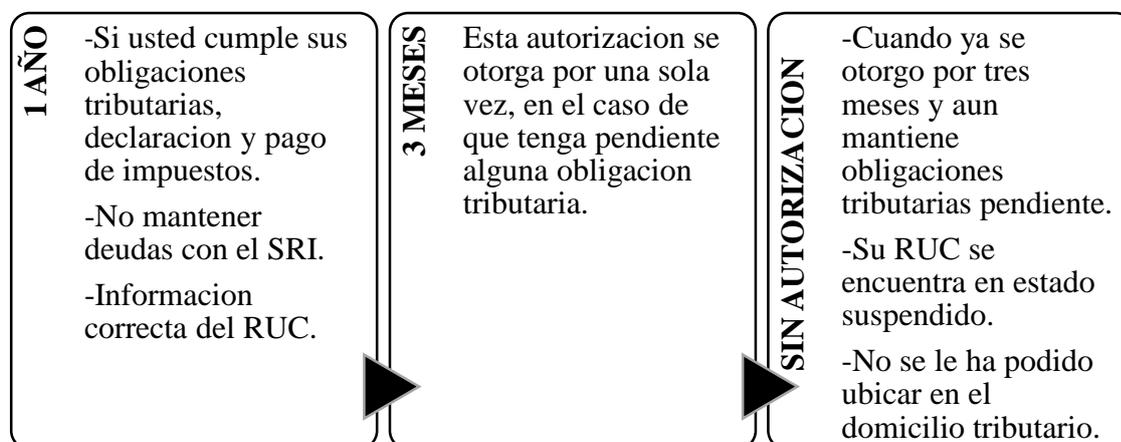


Figura 4 Vigencia de los Comprobantes de Ventas

Según SRI, (2013) en la guía tributaria para artesano afirmó:

Cuando los comprobantes de ventas no han sido de todo utilizados estos tiene que darse se baja, para esto el contribuyente debe realizar este proceso en línea a través de la página web en la sección Servicios en línea y registrar la información mediante el Formulario 321 en el que indicará la numeración de los comprobantes no utilizados. Únicamente en casos excepcionales puede presentar este trámite en las ventanillas a nivel nacional (p.14).

También por los motivos siguientes:

- a) Cese de operaciones.
- b) Cierre del establecimiento.
- c) Deterioro.
- d) Robo.
- e) Extravío.
- f) Cambio de dirección u otras condiciones del contribuyente.
- g) Fallas generales de impresión en todos los comprobantes.
- h) Cierre del punto de emisión.
- i) Pérdida de la calidad de contribuyente especial o ser obligado a llevar Contabilidad.
- j) Cambio del régimen impositivo del contribuyente (p.14)

2.2.4.3 Impuesto al Valor Agregado

Según SRI, grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Es un tributo obligatorio que se debe retener en una transferencia de bienes o servicio, importaciones y servicios prestados.

Los Bienes gravados por la tarifa 0% son:

1. Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.
2. Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizada, proteicos infantiles, quesos y yogures. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva. Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial. Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante decreto presidencial. Ejemplo: tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.
3. Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados; de acuerdo a las listas publicadas mediante decreto presidencial.
4. Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
5. Bienes destinados a la exportación.
6. Energía eléctrica, lámparas fluorescentes. Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios.
7. Vehículos híbridos. Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico

postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público.

8. Cocinas eléctricas de uso doméstico con mecanismo de inducción.

Los Servicios gravados por la tarifa 0% son:

1. Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
2. Salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos.
3. Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
4. Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
5. Servicios de educación en todos los niveles.
6. Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
7. Servicios religiosos.
8. Servicios de impresión de libros.
9. Servicios funerarios.
10. Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa.
11. Espectáculos públicos.
12. Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos valores. Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el país.
13. Peaje y pontazgo.
14. Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
15. Aerofumigación.
16. Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
17. Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.

Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.

18. Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año

2. 2.4.3.1 Aumento del IVA del 12% al 14%.

Según el diario El Universo, (2016) público:

Este aumento entra en vigencia a partir del 1 de junio próximo en un informe presentado por la corporación de estudios para el desarrollo menciona que un 47% de los productos que pertenecen al gasto familiar su precio aumentara por esta medida incluida en la ley solidaria impulsada por la afectación del sismo, el informe ya está en manos del mandatario Rafael Correa para que envíe el respectivo registro oficial. Según el informe de Cordes el Índice de Precios al Consumidor que utiliza el INEC a partir 2014 tiene 359 productos pertenecientes a 12 divisiones; de ellos, los que tienen Impuesto al Valor Agregado del 14% representan el 49% del gasto de un hogar tipo.

Sin embargo, si a esta lista se le rebaja el Impuesto al Valor Agregado de los combustibles, que en la ley se indica expresamente que no se verán afectados, entonces el impacto sería para 47%. El aumento de dos puntos del impuesto estimularía, una suma de 1,8% en el precio final de los bienes y servicios gravados, expresa Cordes.

Según las cifras del Banco Central del Ecuador, en el primer trimestre del 2015 la recaudación del Impuesto al Valor Agregado fue de \$ 1.802,6 millones; la cifra cae a \$ 1.490,2 millones en el mismo periodo de 2016, Pablo Dávalos, ex viceministro de Finanzas, marcó que el incremento del impuesto puede concebir negativos resultados a la economía tanto inflación como consumo y desempleo.

2.2.4.3.2 Crédito Tributario

Según SRI, la diferencia que existe entre el impuesto cobrado en ventas menos el impuesto pagado en compras. Este valor formara parte en la declaración del siguiente mes por lo que se deberá acreditar con facturas, notas, boletas de venta, o documentos similares originales que cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

- El factor de proporcionalidad (FP): Es un valor que sirve para calcular el valor del impuesto pagado en las compras que se puede restar del impuesto cobrado en las ventas del período. Este porcentaje se calcula sobre la base de las ventas, obteniéndose el siguiente resultado.
- Crédito Tributario Total: Los contribuyentes pueden utilizar todo el impuesto pagado en compras como crédito tributario. Este caso corresponde a los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 12%.
- Crédito Tributario Cero: Los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% y a quienes les retienen el 100% , no pueden utilizar el impuesto pagado en compras como crédito tributario.
- Crédito Tributario Parcial: Los contribuyentes que transfieren bienes/servicios con tarifas 0% y 12% solo pueden utilizar una porción del impuesto pagado en compras como crédito tributario.

Los artesanos no tienen derecho a este crédito tributario porque sus ventas gravan 0% y además porque no pagan IVA en sus compras.

2.2.4.3.3 Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Según SRI, mencionó:

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en

concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de Impuesto al Valor Agregado según Servicios de rentas internas.:

- Instituciones del Estado, según la definición señalada en la Constitución de la República del Ecuador.
- Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Compañías de aviación.
- Agencias de viaje, únicamente por el Impuesto al Valor Agregado causado por concepto de venta de pasajes aéreos.
- Centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refieran a la adquisición de combustible derivado de petróleo.
- Instituciones del sistema financiero, únicamente respecto a los servicios financieros gravados con tarifa doce por ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado.
- Compañías emisoras de tarjetas de crédito, respecto de los descuentos que por concepto de su comisión efectúen de los pagos que realicen a sus establecimientos afiliados.
- Voceadores de periódicos y revistas y distribuidores de estos productos, únicamente en la adquisición de periódicos y/o revistas.
- Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad, excepto en el caso previsto en el artículo 10 de la Resolución 284.

Según Lexim abogados, (2015) indicó los porcentajes que se deben retener al Impuesto al Valor Agregado:

Gravan el 30%, todas las transferencias de bienes gravados con tarifa 12% los pagos realizados por sociedades emisoras de tarjetas de crédito, cuando sean a favor de establecimientos afiliados a su sistema, los contratos de construcción (cuando el constructor no es estatal o público) y las adquisiciones que realicen los exportadores de recursos no renovables, cuando estas adquisiciones sean relacionadas con sus exportaciones, materias primas, insumos y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten

El 70% los procedentes de la adquisición de servicios y derechos, el pago de comisiones por intermediación y contratos de consultoría, gravados con tarifa 12%; por intermediación y en contratos de consultoría realizados por exportadores de recursos no renovables, para la fabricación y comercialización de bienes que se exporten; y, los pagos realizados por sociedades emisoras de tarjetas cuando éstos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y comisiones por intermediación de crédito, a favor de establecimientos afiliados a su sistema.

Mientras que el 100% es para servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior; en el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad .

2.2.4.3.4 Declaraciones

Según Ley Codificación no.2004-026 de Régimen Tributario, Congreso Nacional del Ecuador los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que

se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del impuesto causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención.

El calendario correspondiente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado se presenta de forma mensual y semestral, de acuerdo al último número de su RUC y elaborada en el formulario 104 A. Cuando la fecha coincida en días de fin de semana se podrá declarar al siguiente día hábil, si no cumple con esta obligación deberá calcular la multa que corresponde al 0,1% por mes o fracción del mes del total del valor de las ventas.

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Figura 5 Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado

2.2.4.4 Impuesto a la Renta

Según SRI, citó “Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre”.

Es un tributo que todos los contribuyentes ya sea personas naturales o sociedades deben cancelar mediante la declaración en el formulario 102 para los obligados a llevar contabilidad y 102 A en caso que supere la fracción básica.

A continuación, se indica mediante una tabla la fracción básica de los últimos 3 años:

Tabla 2
Fracciones Básicas

Año	Fracción básica
2014	10.410
2015	10.800
2016	11.170

Nota : Adaptada en base a la información de Jesi Contadores Auditores.

Según SRI, no están obligados a declarar el Impuesto a la Renta lo siguiente:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Figura 6 Fechas de Declaración

Este es el calendario de las fechas que un contribuyente del Régimen General debe declarar el Impuesto a la Renta según el noveno dígito del RUC.

Cálculo del Impuesto a la Renta

Ingresos Totales	XXXX
(-) Costos y Gastos Deducibles	XXXX
= Base Imponible	XXXX
(x) Tarifa del Impuesto	XXXX
(=) Impuesto Causado	XXXX
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta	XXXX
(-) Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	XXXX
(=) Impuesto a Pagar	XXXX

Según el SRI, (2015) en la guía tributaria para artesanos indicó en caso de no cumplir con la declaración del Impuesto a la Renta el contribuyente estará sujeto a pagar interés es decir cuando tenga un impuesto a pagar y se calcula de acuerdo a la tabla trimestral de interés que es presentada por el Banco Central del Ecuador y la multa de acuerdo a la información presentada en el siguiente cuadro. (p.23)

Tabla de multas para declaraciones tardías		
Art. 100 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Tercer Suplemento R.O.242 del 29-DIC- 2007		
Infracciones	Impuesto a la Renta anual formulario 102A	Semestral formulario 104A
Si causa impuesto	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	No aplica
No causa impuesto	Si se generan ingresos	Si se producen ventas
	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de esas ventas o ingresos.	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de esas ventas o ingresos.

Figura 7 Tabla de Multas de Declaraciones

2.2.4.4.1 Gastos Deducibles

Ley Codificación no.2004-026 Ley de Régimen Tributario Congreso Nacional del Ecuador, establece que son considerados gastos deducibles, los costos y gastos imputables al ingreso, y que se encuentren debidamente sustentados por comprobantes de ventas.

Según SRI, (2013) en la guía tributaria para los artesanos indicó:

Que a partir del año 2008 se puede deducir los gastos personales, los de su cónyuge, conviviente e hijos menores de edad dependientes, relacionados con salud, vivienda, educación, alimentación y vestimenta, así como Gastos del giro del negocio hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (p.22).

Se detallara los correspondientes cantidades que se pueden deducir, en efecto se utilizó valores desde el año 2014 hasta el 2016.

Tabla 3

Gastos Deducibles año 2014.

Gastos deducibles personales	
Límite máximo deducción vivienda	USD 3.383,25
límite máximo deducción alimentación	USD 3.383,25
Límite máximo deducción vestimenta	USD 3.383,25
Límite máximo deducción educación	USD 3.383,25
Límite máximo deducción salud	USD 13.533,00
Límite máximo deducciones o máximo el 50% de ingreso gravados	USD 13.533,00

Nota: Adaptada en base de la información proporcionada por el Sitio web del S.R.I

Tabla 4

Gastos Deducibles año 2015.

Gastos deducibles personales	
Límite máximo deducción vivienda	USD 3.510,00
límite máximo deducción alimentación	USD 3.510,00
Límite máximo deducción vestimenta	USD 3.510,00
Límite máximo deducción educación	USD 3.510,00
Límite máximo deducción salud	USD 14.040,00
Límite máximo deducciones o máximo el 50% de ingreso gravados	USD 14.040,00

Nota: Adaptada en base de la información proporcionada por el Sitio web del S.R.I

Tabla 5
Gastos Deducibles año 2016.

Gastos deducibles personales	
Límite máximo deducción vivienda	USD 3.630,25
límite máximo deducción alimentación	USD 3.630,25
Límite máximo deducción vestimenta	USD 3.630,25
Límite máximo deducción educación	USD 3.630,25
Límite máximo deducción salud	USD 14.521,00

Nota: Adaptada en base a la información proporcionada por Sitio web de Jesi Contadores Auditores

2.2.4.5 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Según SRI, citó:

Es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes. Está vigente desde el 2008, y reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

2.2.4.5.1 Requisitos para Obtener el RISE

Son los siguientes:

- a) Ser persona natural
- b) No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación
- c) de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a 9210 USD
- d) No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- e) No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.
- f) Declaraciones que deben presentar los artesanos.

Los Beneficios que obtiene el contribuyente son los siguientes:

- a) No necesita hacer declaraciones, por lo tanto, se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
- b) Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- c) Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- d) No tendrá obligación de llevar contabilidad
- e) Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, Ud. podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

2.2.4.5.2 Actividades Excluidas para el RISE

1. De agencia miento de Bolsa;
2. De propaganda y publicidad;
3. De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. De organización de espectáculos públicos;
5. Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. De agentes de aduana;
7. De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales
8. De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
9. De comercialización y distribución de combustibles;
10. De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos
11. Complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;

12. De casinos, bingos y salas de juego; y,
13. De corretaje de bienes raíces;
14. De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
15. De comisionistas.

Los comprobantes de ventas que se emite en el RISE son

- Nota de venta
- Tiquetes de máquina registradora

Las cuotas vigentes para el pago del RISE de acuerdo a su actividad comercial e ingresos son las siguientes:

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
No.	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.32
2	Servicios	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
3	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
4	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
5	Hoteles y Restaur	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
6	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
7	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

Figura 8 Cuotas del RISE

Las Obligaciones que deben cumplir los contribuyentes inscritos en el RISE son:

- a) Pagar cumplidamente las cuotas anuales
- b) Emitir los comprobantes de ventas autorizados

Recibirán Sanciones cuando:

- a) No paga 3 cuotas es clausurado
- b) No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 mes.

c) Además, al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un

Contribuyente , es decir:

- Deberá presentar formularios de declaración de Impuesto al Valor Agregado y Renta
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos
- Deberá llevar contabilidad en caso necesario
- Deberán emitir facturas con datos informativos sobres clientes completos, además
- de notas de venta.

2.2.4.5.3 Convenio de Débito Automático

Según SRI, indicó:

Que el contribuyente autoriza para que se le debite mensualmente el valor de su cuota en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.

2.2.5 Obligaciones Laborales

2.2.5.1 Calificación Artesanal

Según Junta del Artesano Bolívar la Calificación Artesanal es:

La autorización certificada por la Junta Nacional del Defensa del artesano emitida a los maestros de taller o artesanos autónomos esta debe ser renovada, ya que si no lo es quiere decir que quedan automáticamente desamparados de los beneficios.

Existe dos clases de calificación artesanal la autónoma y la normal, a continuación se detallara sus requisitos:

Requisitos de la calificación autónoma:

- a) Solicitud a la Junta nacional de defensa del artesano (adquirir formulario)
- b) Declaración juramentada
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del último certificado de votación
- e) 1 foto a color tamaño carnet actualizada
- f) Tipo de sangre

Requisito de la Calificación Artesanal Normal:

- a) Solicitud a la Junta nacional de defensa del artesano (adquirir formulario)
- b) Copia del título artesanal
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del último certificado de votación hasta 65 años
- e) 1 foto a color tamaño carnet actualizada
- f) Tipo de sangre

De ser necesario una recalificación del taller artesanal, estos son los requisitos a presentar:

- a) Solicitud a la Junta nacional de defensa del artesano (adquirir formulario)
- b) Copia de la última calificación
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Copia del último certificado de votación
- e) 1 foto a color tamaño carnet actualizada
- f) Tipo de sangre

2.2.5.2 Solicitud de Registro de Patentes

Según la Municipalidad de Guayaquil, los requisitos para obtener la solicitud de registro de patentes son los siguientes:

1. Certificado provisional o definitivo emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil por cada uno de los establecimientos que posea dentro del Cantón Guayaquil.
2. La última actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Este requisito no será necesario en el caso de inicio de actividades por parte de la persona natural o jurídica solicitante. Sólo en el caso de inicio de actividades, las personas jurídicas deberán presentar la Escritura de Constitución correspondiente, así como el nombramiento del representante legal (vigente) y la cédula de identidad y certificado de votación del mismo.
3. Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de identidad y certificado de votación del mismo.
4. Declaración del Impuesto a la Renta, y a las personas no obligadas a declarar este impuesto, las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, del último ejercicio económico exigible. Este requisito no será necesario en el caso de inicio de actividades por parte de la persona natural o jurídica.
5. Formulario “Solicitud para Registro de Patente Municipal” (No es necesario comprar la Tasa de Trámite Municipal para el pago de Patente, ya que este valor se recaudará con la liquidación de dicho impuesto).
6. Sólo en el caso de que la persona natural o jurídica ejerza el comercio en varios cantones, deberá presentar el desglose de ingresos por cantón firmado por un contador.
7. Si la persona que realiza el trámite no es el titular del negocio, deberá presentar su copia de cédula y certificado de votación junto con una carta de autorización del titular del negocio, debidamente notariada.

2.3 Marco Contextual

2.3.1 Mercado Artesanal Guayaquil

El Mercado Artesanal Guayaquil, es una Institución Artesanal autónoma y de carácter privado tiene 280 locales de exhibición y venta, de artesanías elaboradas por sus artesanos en la actualidad cuenta con la instalación de un Circuito de Radio y parlantes para la difusión y comunicación interna. Además servicio de Guardias Privados, son afiliados a la Cámara de Turismo del Guayas, también aportan con el pago del Canon de Arrendamiento a la Muy Ilustre Municipalidad.

La mayoría de los artesanos mantienen en sus puestos de trabajo una diversidad de artesanías, provenientes de las cuatro regiones del País, como son; Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, debido a que comparten los requerimientos y necesidades de los clientes. El Mercado Artesanal Guayaquil surgió de una coyuntura especial, el municipio había construido el edificio con el ánimo de colocar en él, las abacerías del Mercado Norte, sus comerciantes se negaron a trasladarse a éste, por lo que dicha edificación quedó abandonada por muchos años.

Incluso se le llegó a denominar como el Mercado de los Siete Alcaldes precisamente porque nunca se concluyó su construcción para los fines que fuera señalado. Fue en aquel momento cuando se dio el turno para que los artesanos, a través de la (Cámara Artesanal del Guayas) tramitaran ante la Municipalidad, la cesión de éste lugar para los talleres y almacenes de exhibición y venta de artesanías en general. Como dato histórico, es de manifestar que el edificio fue entregado, en la administración del Ab. Bolívar Cali Bajaña, que luego pretendieron, anular dicha resolución.

Más tarde se formalizó ante la Presidencia de la República, del Gobierno del Ing. León Febres-Cordero Rivadeneira, que amablemente dio el resguardo para que se ratifique la

concesión en la administración de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, de aquel tiempo, de manera decisiva a favor de los Artesanos, procediendo a realizar las adecuaciones en la planta baja, con inversiones de su propio capital. Siendo en aquella época un sacrificio grande el haber invertido en la estructura interna del Mercado Artesanal Guayaquil.

Los Artesanos con su trabajo y esfuerzo han avanzado en sus actividades, y se fundó la Asociación Interprofesional de Artesanos “20 de Julio”, con Acuerdo Ministerial N° 745 del 5 de Agosto del año 1986.



Figura 9 Mercado Artesanal Guayaquil

2.4 Marco Conceptual

2.4.1 Manual

Según Equipo de Redacción MasTiposde.com,(2015) Publicó:

Un manual es un conjunto de instrucciones prácticas, la cual te indica cómo manejar o hacer un adecuado uso de alguna cosa. El objetivo de un manual es suministrar lineamientos, reglas o normas de cómo utilizar algo de una forma sistemática, explícita y ordenada. Es una guía que contiene información explícita con el fin que sea fácil su comprensión, un manual tributario contiene de forma sencilla los pasos a seguir con respecto a las obligaciones y beneficios que se encuentran en las disposiciones tributarias.

2.4.2 Gestión Tributaria

Según García, “La gestión tributaria se refiere a las funciones administradas, en la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos, la realización de control, tales como la verificación de datos o la comprobación de obligaciones formales”. Se refiere al desempeño correcto de obligaciones correspondiente a cada una de las actividades que deben cumplir un contribuyente en este caso un artesano.

2.4.3 Ingresos

Según Subgerencia Cultural del Banco de la Republica, (2015) “Los ingresos, en términos económicos, hacen referencia a todas las entradas económicas que recibe una persona, una familia, una empresa, una organización, un gobierno”. Se refiere a todos los valores monetarios que reciben una empresa por la venta de sus productos o servicios o el conjunto de rentas recibidas por los ciudadanos en este caso ingresos del estado.

2.4.4 Costos

Según Gerence.com, (2015) publico que un costo se refiere :

Al conjunto de erogaciones en que se incurre para producir un bien o servicio, como es la materia prima, insumos, mano de obra energía para mover máquinas. Es decir todo el recurso que una empresa o persona emplea para la transformación de un bien o servicio.

2.4.5 Gastos

Según Gerence.com, (2015) público que un gasto se refiere:

Al conjunto de erogaciones destinadas a la distribución o venta del producto, y a la administración e incluso al mantenimiento de planta física de la empresa. En el gasto se

pueden clasificar aquellas erogaciones que no se pueden identificar de forma directa en el producto final porque no participó en su construcción. es decir a recursos destinados a la comercialización o venta del producto, su mantenimiento así como los gastos ocasionados en las operaciones habituales en un negocio o empresa.

2.5 Marco Legal

2.5.1 Constitución del Ecuador

Constitución del Ecuador, Congreso del Ecuador (2008) en sus Art. 21, 33 indicó:

Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad a desarrollar su capacidad creativa, Enfatizando que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. Toda actividad por artesanos es reconocida como un trabajo, que contribuyen a su realización e ingresos.

2.5.2 Ley de Defensa del Artesano

Ley 12. Ley de Defensa del Artesano. Congreso del Ecuador (1997) creada el 5 de noviembre de 1953 mediante registro oficial No.356 codificada mediante registro oficial No.71 el 23 de mayo de 1993 Acoge a los Artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e inter-profesionales existentes o que se establecieron posteriormente.

Los reglamentos que complementa a esta ley son los siguientes:

- a) Reglamento general de la ley de defensa del artesano
- b) Reglamento especial de formación y titulación artesanal
- c) Reglamento de aprobación y registro de las organizaciones artesanales

- d) Nuevo reglamento de elección de vocales artesanos de la junta nacional ,
provinciales y cantonales de defensa del artesano
- e) Reglamento de calificación y ramas del trabajo
- f) Reglamento orgánico funcional de la JNDA
- g) Reglamento especial de formación y titulación artesanal

Los beneficios que otorga esta ley son los siguientes:

➤ Laborales

- a) Exoneración de pago de decimotercero, decimocuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices.
- b) Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices.
- c) Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas.

➤ Sociales

- a) Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices.
- b) Acceso a las prestaciones del seguro social.
- c) Extensión del seguro social al grupo familiar.
- d) No pago de fondos de reserva.

➤ Tributarios

- a) Facturación con tarifa 0% (IVA)
- b) Declaración semestral del I.V.A
- c) Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías
- d) Exoneración del pago del impuesto a la renta
- e) Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales
- f) Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles
Destinados a centros y talleres de capacitación artesanal.

2.5.3 Ley de Fomento Artesanal

Ley 52. Ley de Fomento Artesanal .Congreso del Ecuador (1986) Creada por decreto supremo el 15 de enero de 1965 publicada en el registro oficial 419 y codificada como ley de fomento de la pequeña industrias y artesanía, mediante decreto 921 el 2 de agosto de 1973 publicada en el registro oficial 372 el día 20 del mismo mes y año. Ampara a los artesanos que trabajan en forma individual o asociada. Establece los parámetros para gozar de los beneficios de la ley y las categorías para los artesanos y sus organizaciones. En esta ley se establece también el Seguro Social del artesano.

Los beneficios que gozan los artesanos en esta ley son los siguientes:

- a) Exoneración de hasta el ciento por ciento de los impuesto arancelarios y adicionales a la Importación de maquinaria, equipos auxiliares, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, materias primas y materiales de consumo, que no se produzcan en el país y que fueren necesarios para la instalación, mejoramiento, producción y tecnificación de los talleres artesanales. Para la importación de maquinarias, equipos auxiliares y herramientas, usados y reconstruidos, se requerirá carta de garantía de funcionamiento de la casa o empresa vendedora y se concederá la importación en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.
- b) Exoneración total de los derechos, timbres, impuestos y adicionales que graven la introducción de Materia prima importada dentro de cada ejercicio fiscal, que no se produzca en el país y que fuere empleada en la elaboración de productos que se exportaren, previo dictamen favorable del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. Sin embargo, tanto en el numeral 1. como el de este numeral 2. seguirá vigente la reducción del 35% del valor de las exoneraciones a los

impuestos a las importaciones, establecida mediante Ley No. 509 de 8 de Junio de 1983, en lo que fuere pertinente.

- c) Exoneración total de los impuestos y derechos que gravan la exportación de artículos y productos de la artesanía.
- d) Exoneración total de los impuestos a los capitales en giro.
- e) Exoneración de derechos e impuestos fiscales, provinciales y municipales, inclusive los de alcabala y de timbres, a la transferencia de dominio de inmuebles para fines de instalación, Funcionamiento, ampliación o mejoramiento de los talleres, centros y almacenes artesanales, donde desarrollan en forma exclusiva sus actividades.
- f) Exoneración de los impuestos que gravan las transacciones mercantiles y la prestación de Servicios, de conformidad con la Ley.
- g) Exoneración de impuestos arancelarios adicionales a la importación de envases, materiales de Embalaje y, de acuerdo con el Reglamento, similares, cuando las necesidades de los artículos o Producción artesanal lo justifiquen, siempre que no se produzcan en el país.
- h) Exoneración total de los derechos, timbres e impuestos que gravan los actos constitutivos
- i) Las personas naturales o jurídicas acogidas a esta Ley percibirán hasta el 15% en general como Abono Tributario o sobre el valor FOB de las exportaciones, y, como adicional, por razones de difícil acceso a mercados externos, licencias, permisos previos, competencia en el mercado, costos y fletes y lo que representan los nuevos mercados, hasta el 10% de los porcentajes que se establecieron legalmente.

- j) Exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento

Según diario El Telegrafo,(2016) se pretende establecer una nueva normativa es decir crear un consejo nacional y una ley organica de desarrollo artesanal, que propone el ministerio de industrias y productividad, que brindara al sector artesanal mejores beneficios,creando una junta nacional para su control ,fomento y desarrollo.

2.5.4 Código de Trabajo

Codificacion17.Codigo de Trabajo. Comisión de Legislación y Codificación. Congreso de la República del Ecuador (2015) Mencionó: que según el artículo285 considera un artesano al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y Empleo, hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor a la que señala la ley. Y que bajo su dependencia requiera no más de 15 operarios y de 5 aprendices; pudiendo realizar la comercialización de los artículos que produce su taller. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aun cuando no hubiere invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o no tuviere operarios.

Según Orozco (2016) en el Diario el Comercio mencionó:

Para ser calificado como tal, un artesano debe tener un capital en materia prima y maquinaria que no supere los USD 87 500, no tener ventas anuales superiores a los USD 300 000 y no tener más de 15 operarios y 5 aprendices.

Según el Art. 286 se considera Maestro de taller cuando cumple las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de dieciocho años y tener título profesional conferido legalmente

- b) Abrir, bajo dirección y responsabilidad personal, un taller y ponerlo al servicio del público;
- c) Estar inscrito en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos.

2.5.5 Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno

Decreto 1051. Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Constitución del Ecuador (2008) creado mediante el registro oficial No 337 el día 15 de mayo del mismo año. Menciona en su Art.171 a los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano, en la venta de los bienes producidos por ellos y en la prestación de sus servicios, emitirán sus comprobantes de venta considerando la tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mantener actualizada su calificación por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- No exceder el monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano.
- Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere la calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración.
- Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los Requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Exigir a sus proveedores las facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.
- Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Presentar semestralmente la declaración del IVA y anualmente el Impuesto a la Renta.

Capítulo III

Marco Metodológico

3.1 Diseño de Investigación

3.1.1 Investigación de Campo

Según Paz, (2014) citó “Tienen como finalidad recoger y registrar ordenadamente los datos relativos al tema escogido como objeto de estudio y técnicas como observación y la interrogación son las principales técnicas que se usa en la investigación”. Este proyecto de investigación es de campo ya se podrá conocer la situación actual del Mercado Artesanal Guayaquil, debido a que se obtuvo información muy directa por los artesanos de este sector.

3.1.2 Investigación No Experimental

Según Escamilla, indicó :

Es el que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. Se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador. Es por esto que también se le conoce como investigación «ex post facto» (hechos y variables que ya ocurrieron), al observar variables y relaciones entre estas en su contexto.

En estos tipos de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio, los sujetos son observados en su ambiente natural y dependiendo en que va a entrar la investigación, existen diferentes tipos de diseños en las que se puede basar el investigador.

El diseño de investigación es no experimental cuando el investigador no manipula ninguna de las variables existentes porque sus causas y efectos ya ocurrieron y por lo tanto se

limitara a observar. En este tipo de investigación se trabajara con selección de unidades que en este caso se analizar la situación existente en el mercado artesanal Guayaquil en su caso desconocimiento de las leyes tributarias que contribuye a una incorrecta gestión tributaria.

3.2 Tipo de Investigación

3.2.1 Investigación Descriptiva

Según G.Arias, (2012) indicó investigación descriptiva consiste:

En la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

Se utilizara la investigación descriptiva para evaluar el comportamiento, actitudes y reacciones de los artesanos y enfrentar el porqué de sus deficiencias en la gestión tributaria. Según Morales, (2012) El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

3.3 Técnicas e Instrumentos de la Investigación

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas, citó:

La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos. En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede.

Las técnicas a utilizar en esta investigación son las encuestas el cual se aplica a los artesanos del Mercado Artesanal Guayaquil mediante un cuestionario de preguntas formuladas cuyo objetivo es obtener suficiente información necesaria para la toma de decisiones de la presente investigación.

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

Según Diaz, afirmó “Es el conjunto de elementos que poseen una característica. En el proceso investigativo la población corresponde al conjunto de referencia sobre el cual se va a desarrollar la investigación o estudio”. El tamaño de la población es de 178 artesanos, ellos pertenecen a la asociación “20 de julio” que se encuentran distribuidos en 280 locales comerciales Artesanales dentro del “Mercado Artesanal Guayaquil

3.4.2 Muestra

Según Diaz, afirmó. “Es el subconjunto de la población. Una muestra representativa es una muestra que recoge todas las características relevantes de la población”. Para el cálculo

de la formula se utilizó el 95% de nivel de confianza, un factor de ocurrencia de 5% y margen de error del 5% de la población, al realizar el cálculo respectivo se da a conocer que la encuesta será realizada a 122 artesanos del Mercado Artesanal Guayaquil.

Donde:

N: Tamaño de la muestra

Z: Nivel de confianza (0.95)

p: Factor ocurrencia (0.5)

q: Factor de no ocurrencia1 (1-q) (1-0.50)

E: Precisión o margen de error (0.05)

N: Tamaño de la población (178)

Se obtiene:

$$\begin{aligned}
 N &= \frac{Z^2 p q N}{N E^2 + Z p q} \\
 &= \frac{1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 178}{178 \cdot 0,05^2 + 1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5} \\
 &= 122
 \end{aligned}$$

Después del desarrollo de la formula se da a conocer que el número de la muestra para realizar la encuesta es la siguiente:

n: 122 Encuestados

3.5 Tabulación de los Resultados de la Encuesta

Género Masculino - Femenino

Tabla 6
Genero

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Hombre	51	41,80%
Mujer	71	58,20%
Total	122	100%

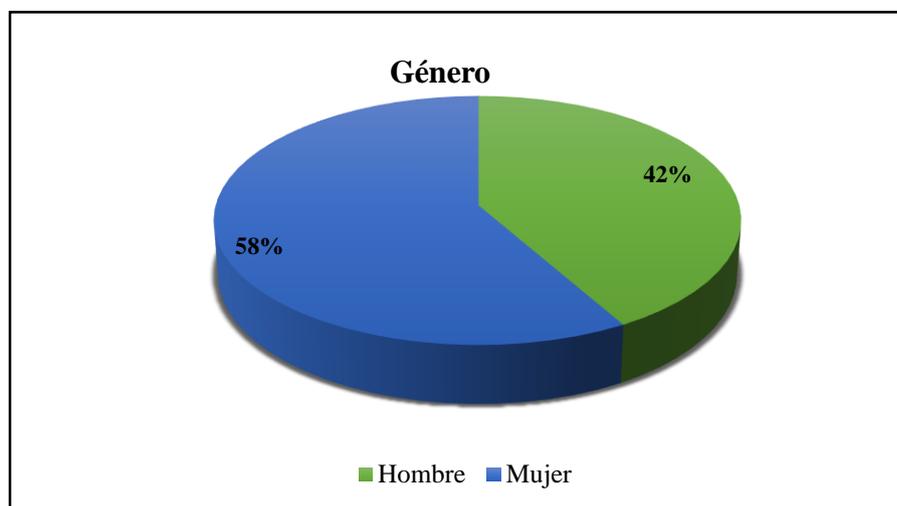


Figura 10 Género

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos se puede evidenciar que dentro del mercado artesanal Guayaquil gran parte de artesanos que comercializan sus productos son de género femenino siendo el 58,20% la diferencia de porcentaje corresponde al género masculino con el 41,80% de la muestra.

1) ¿Conoce usted las leyes que tienen que cumplir los Artesanos?

Tabla 7

Leyes

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si conocen	27	22,13%
Poco conocen	95	77,87%
Total	122	100%

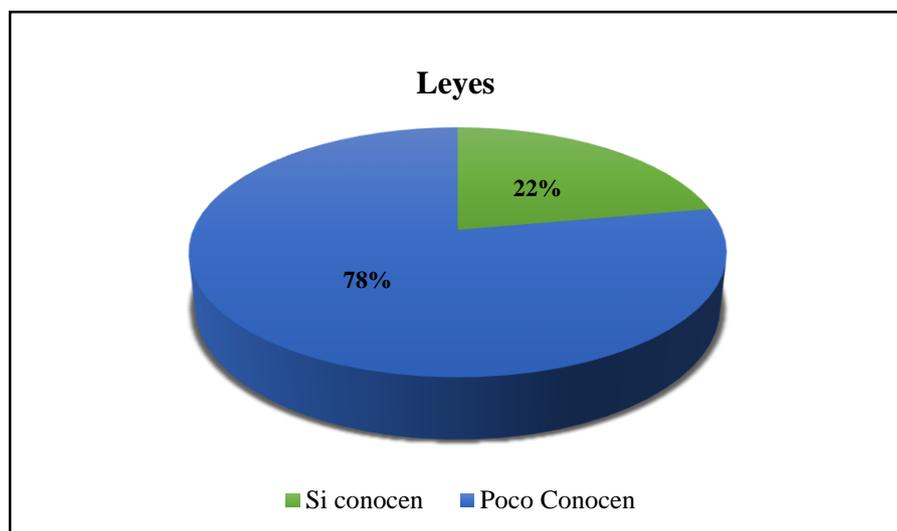


Figura 11 Leyes

Interpretación: El 77.87% de los encuestados respondieron conocer poco las leyes que están sujetos, en consideración al 22.13% que respondieron de forma positiva a la pregunta, afirmaron conocer la Ley de Defensa del Artesano, sus beneficios y obligaciones en el ámbito contable, tributario y laboral. También es de importancia el conocimiento del código de trabajo y la ley orgánica de régimen tributario.

2) ¿A qué sistema de Régimen Tributario pertenece usted?

Tabla 8

Sistema de contribución

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
RUC	57	46,72%
RISE	65	53,28%
Total	122	100%

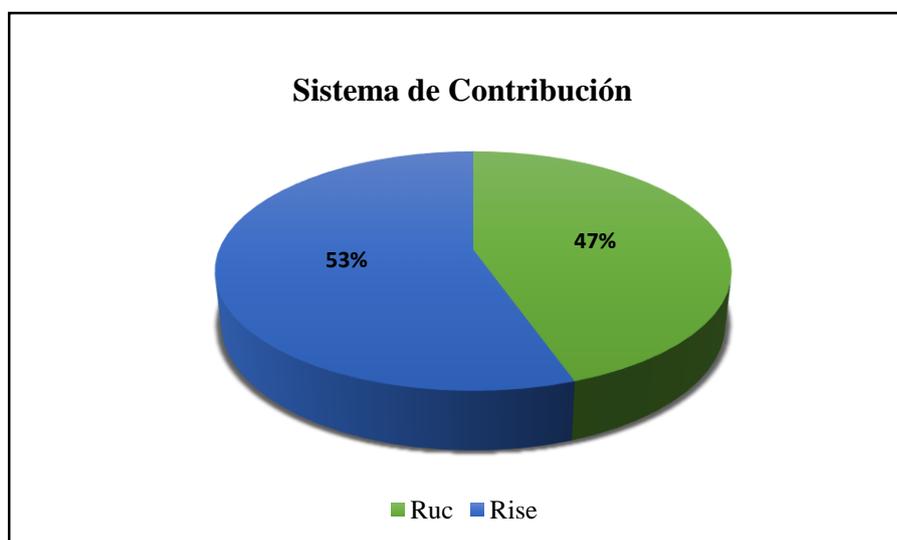


Figura 12 Sistema de Contribución

Interpretación: El 46.72% de los encuestados respondieron pertenecer al régimen general puesto que para operar legalmente necesitan de obtener un RUC como requisito obligatorio, sin embargo, el 53.28% respondieron pertenecer al RISE por los beneficios que obtienen cambiar las declaraciones semestrales y anuales por apropiadas cuotas mensuales destacan ellos. Sin embargo, también existen desventajas como las sanciones por no cancelar las cuotas a la fecha correspondiente y el monto hasta el cual puede obtener este sistema de contribución que son \$60000.

3) ¿Qué tipo de comprobante de venta utiliza según su sistema de contribución al cual esta acogido usted?

Tabla 9
Comprobantes de ventas

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Facturas	57	46,72%
Notas de Ventas	65	53,28%
Tiquetes Máquinas Registradoras	0	0%
Total	122	100%

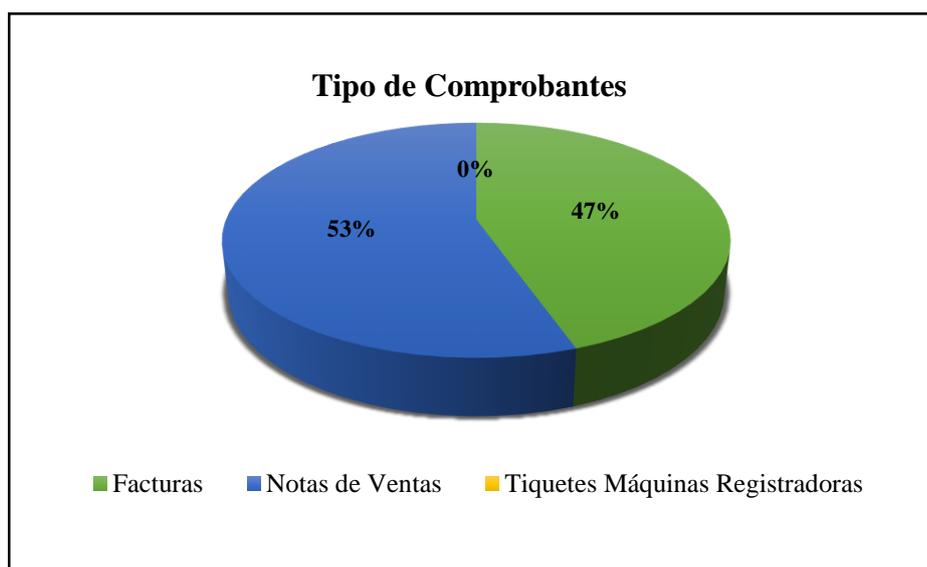


Figura 13 Tipos de Comprobantes de Ventas

Interpretación: Los resultados muestran el 46.72 % utiliza como comprobante de venta la factura para el uso diario de sus operaciones comerciales, mientras el 53.28% indico utilizar las notas de ventas, cabe indicar que en el caso de las facturas le sirve al cliente sustentar sus costos y gastos, mientras que las notas de ventas esta dirigidas al consumidor final.

4) ¿Conoce que tiempo deben ser archivados los Comprobantes de ventas?

Tabla 10

Tiempo de archivo de comprobantes de ventas

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
1 a 2 años	88	72,13%
3 a 5 años	28	22,95%
6 a 7 años	6	4,92%
Total	122	100%

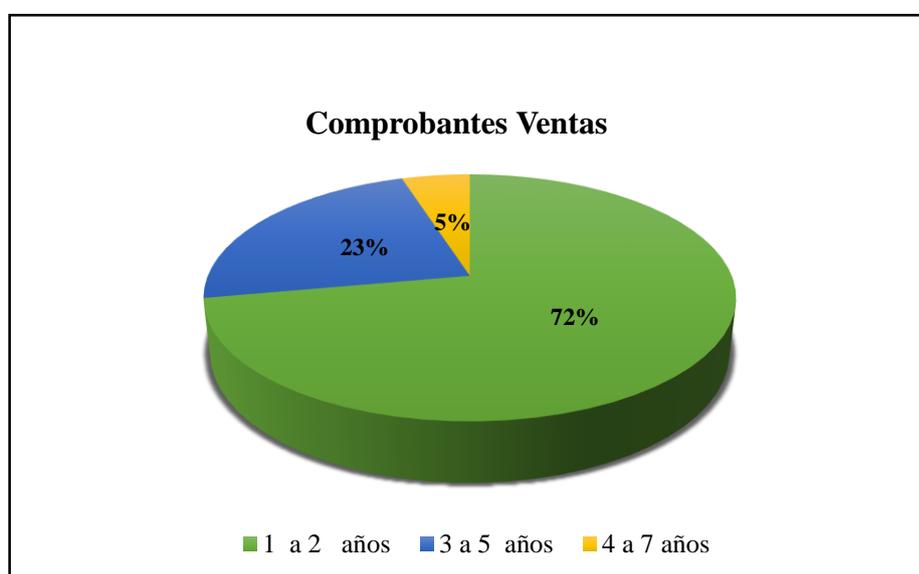


Figura 14 Tiempo de Archivo de Comprobantes de Ventas

Interpretación: El 72.13% respondió guardar su documentación es decir sus comprobantes de ventas como son sus facturas y notas de ventas aproximadamente de uno a dos años, 28 personas afirmaron guardar durante tres a cinco años es decir 22.95% de los encuestados y solo el 4.92% respondió guardar entre seis o siete años, la ley menciona que los comprobantes de ventas deben ser guardado durante los siete primeros años, salvo contrario tendrá las sanciones o infracciones correspondientes.

5) ¿Lleva usted un registro de ingresos y gastos?

Tabla 11

Registro de ingresos y gastos

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	40	32,79%
No	82	67,21%
Total	122	100%

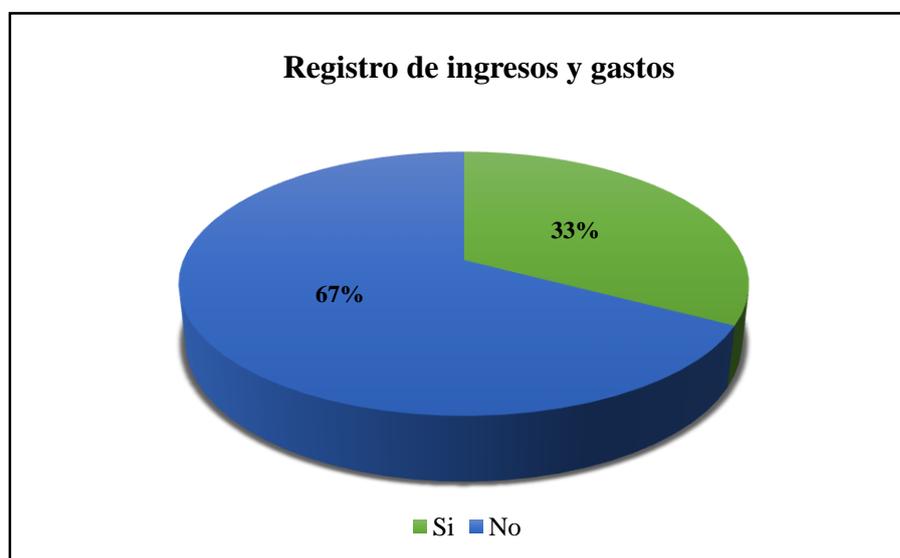


Figura 15 Registro de Ingresos y Gastos

Interpretación: El 32.79% de los encuestados respondieron que realizan un registro de sus ingresos y gastos a su manera y de forma manual, mientras que el 67.21% respondieron no realiza ningún registro pero ellos afirmaron que les gustaría aprender un modelo sencillo y práctico para llevar el control de sus ventas, así como en sus gastos. Cabe resaltar que a medida que su negocio va creciendo el ingreso es mayor y los gastos por eso no descartaron el uso de computadoras para realizar este registro más adecuado.

6) ¿Realiza usted por su cuenta las declaraciones del IVA y del Impuesto a la Renta al S.R.I?

Tabla 12

Declaraciones

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	10	8,20%
No	47	38,52%
No están obligados	65	53,28%
Total	122	100%



Figura 16 Declaraciones

Interpretación: El 53.28% de los encuestados son personas que no se encuentran a realizar algún tipo de declaración por que pertenece al sistema de contribución RISE. Mientras de los que están obligados afirmaron solo el 8.20% es decir 10 encuestados realizar por su propia cuenta sus declaraciones y el porcentaje restante es decir el 38.52% lo realizan por ayuda de terceras personas como son familiares o profesionales de la materia que les pagan por este servicio.

7) ¿Conoce las sanciones o infracciones en la que usted puede estar expuesto por no cumplir las obligaciones tributarias?

Tabla 13
Sanciones e Infracciones

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si Conocen	50	40,98%
Poco Conocen	72	59,02%
Total	122	100%

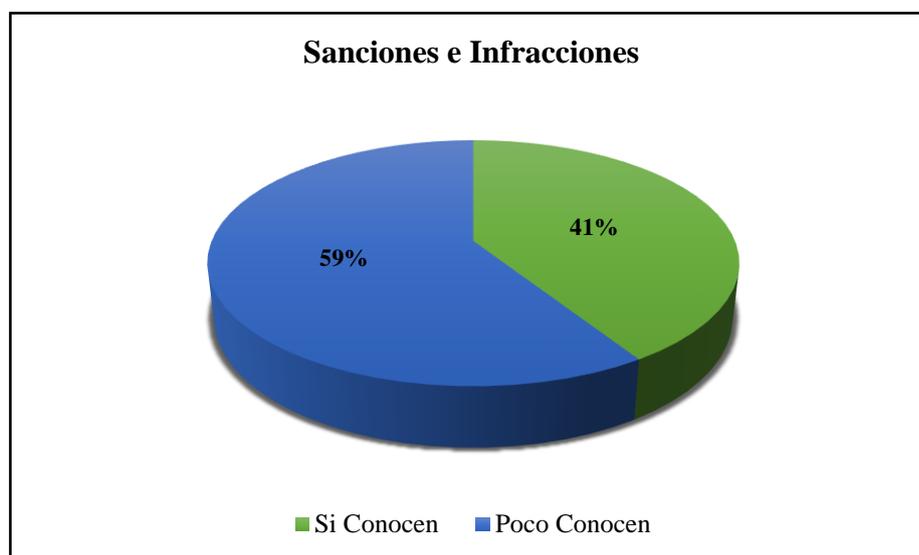


Figura 17 Sanciones e Infracciones

Interpretación: El 59.02% que corresponde a 72 encuestados respondieron conocer poco con respecto a las sanciones o infracciones impuesta por leyes u organismos de carácter tributario. Mientras que solo 50 encuestados en lo que se refiere al 40.98% respondieron conocer sus obligaciones en la que ellos están expuestos, es de vital importancia conocer las sanciones o infracciones para que de esta manera no tenga problemas con el servicio de rentas internas que es el encargado de controlar este tipo de obligaciones.

8) ¿Usted ha recibido capacitaciones sobre temas contables, tributarios, y de emprendimiento?

Tabla 14
Capacitaciones

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Emprendimiento	40	32,79%
Contable	15	12,30%
Tributaria	11	9,01%
Ninguna	56	45,90%
Total	122	100%

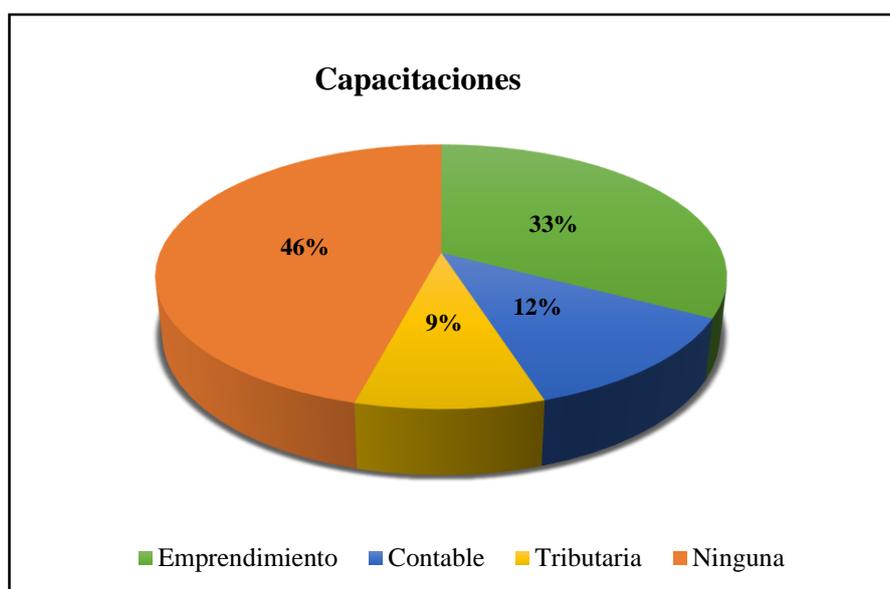


Figura 18 Capacitaciones

Interpretación: En lo referente a esta pregunta las respuestas fueron variadas un 32.79% respondió haber recibido capacitación de emprendimiento temas sobre cómo llevar su negocio, un 12.30% respondieron haber recibido en el área contable y fueron mediante cursos proporcionados por cuenta propia, 9.01% corresponde al área tributaria realizado por el Sri y el 45.90% respondió no recibir capacitación en ninguna de las opciones que se indicó.

9) ¿Cree usted que cumplir con todas las obligaciones tributarias evitara sanciones o infracciones con el servicio de rentas internas?

Tabla 15
Sanciones o Infracciones

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	122	100%
No	0	
Total	122	100%

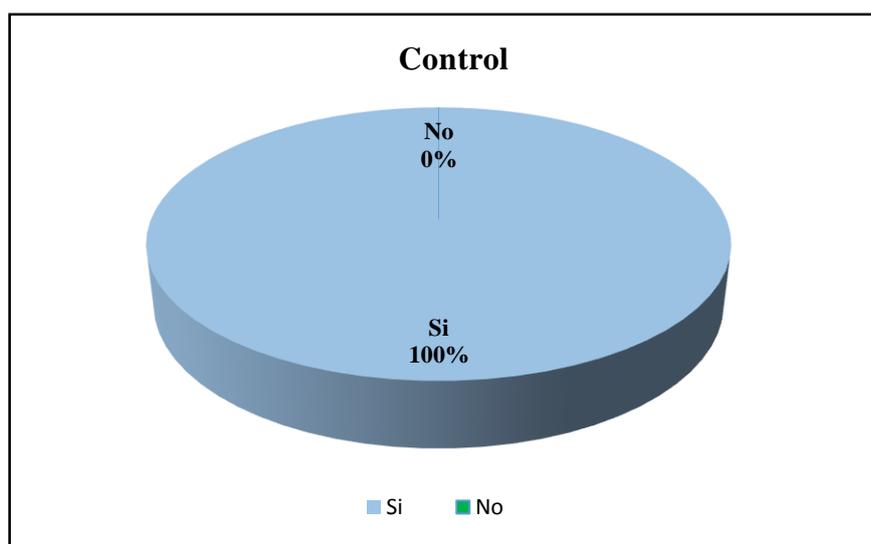


Figura 19 Sanciones o Infracciones

Interpretación: El 100% de los encuestados afirmaron que cumplir con todas sus obligaciones tributarias no tendrán que pagar sanciones infracciones al servicio de rentas internas, además que reducen gastos por salidas de dinero no indispensable y estarían al día con sus tributos.

10) ¿Cree usted que es factible que exista un manual tributario que mejore la gestión tributaria en el Mercado Artesanal Guayaquil?

Tabla 16
Manual tributario

Características	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	122	100%
No	0	0 %
Total	122	100%

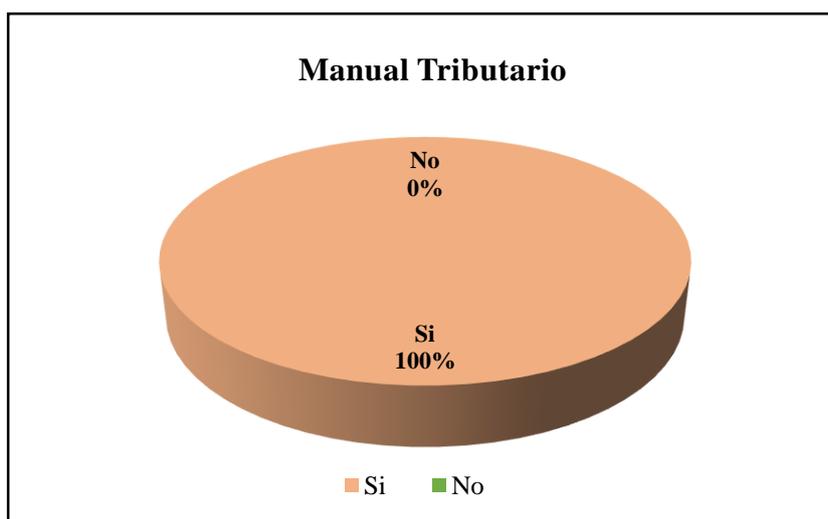


Figura 20 Manual Tributario

Interpretación: El 100% de los encuestados respondieron que el diseño de un manual tributario será de utilidad, aportará en su conocimiento con respecto a las leyes y el desempeño correcto de sus obligaciones, indican que esta herramienta también les servirá a personas que inicien recientemente sus actividades comerciales, se evitan de contrataciones de terceros que generan gastos innecesarios, que para su bienestar pueden ser ingresos en sus negocios.

3.6 Análisis de los Resultados

Luego de realizar las encuestas correspondientes a la muestra representativa con la ayuda de un cuestionario que sirvió como instrumento, se hizo los respectivos análisis de cada una de las preguntas, llegando a concluir que actualmente la gestión tributaria del Mercado Artesanal Guayaquil es un poco deficiente gran parte de sus integrantes es decir los artesanos afirmaron no conocer por completo las leyes y por supuesto los beneficios y obligaciones, además de no conocer con exactitud cómo hacer las declaraciones y acuden a un profesional entre otras cosas existe una división en los que se refiere al sistema de contribución es decir 46.72% el pertenece al RUC, mientras que el 53.28% están en el RISE, puesto que desean evitar tantos pasos y obligaciones afirmaron los artesanos en el sistema de contribución del RUC.

También tiene problemas en la realización de control de sus ingresos y gastos, el tiempo archivado incorrecto en lo que se refiere a la documentación como son las notas de ventas y facturas un dato curioso es que no se fijan en la caducidad de los mismos con llevando a recibir sanciones, infracciones y hasta la clausura de sus locales por no cumplir con la actualización de sus comprobantes de ventas.

Los artesanos también enfatizaron que el Servicio de Rentas Internas les realiza poco seguimiento, y están dispuestos a recibir capacitaciones que contribuyan a su gestión tributaria, se destaca que la presente investigación era para conocer su gestión actual con respecto a su desempeño tributario. Se llegó a la conclusión de estructurar un manual tributario que les ayude a mejorar a los propietarios de los negocios del Mercado Artesanal Guayaquil, considerando los diferentes aspectos como son la poca cultura tributaria, la falta de información oportuna.

Capítulo IV

La Propuesta

4.1 Objetivo de la Propuesta

Es diseñar un manual tributario que ayude al mejoramiento de obligaciones tributarias de los artesanos que pertenecen al régimen general y al régimen simplificado proporcionando información suficiente y de gran utilidad dentro del “Mercado Artesanal Guayaquil”

4.2 Descripción de la Propuesta

La propuesta a presentar está dirigida a satisfacer las necesidades en el ámbito tributario, a artesanos calificados por la Ley de Defensa Artesanal para eso se elaboró un manual tributario que ayude en la importancia de las leyes tributaria y obligaciones, que los artesanos debe cumplir, se ha identificado que la problemática es la falta de conocimiento en el área tributaria cuyo fin es eliminar el desconocimiento y la contratación de terceras personas que se encargan de elaborar de sus declaraciones lo cual repercute en gastos innecesarios que pueden servir como un aporte más dentro su negocio.

4.2.1 Desarrollo de la Propuesta

Se desarrolla una hoja de ruta que explica el proceso tributario de los contribuyentes del Régimen General y Simplificado.

4.2.1.1 Proceso Tributario de un Contribuyente del Régimen general

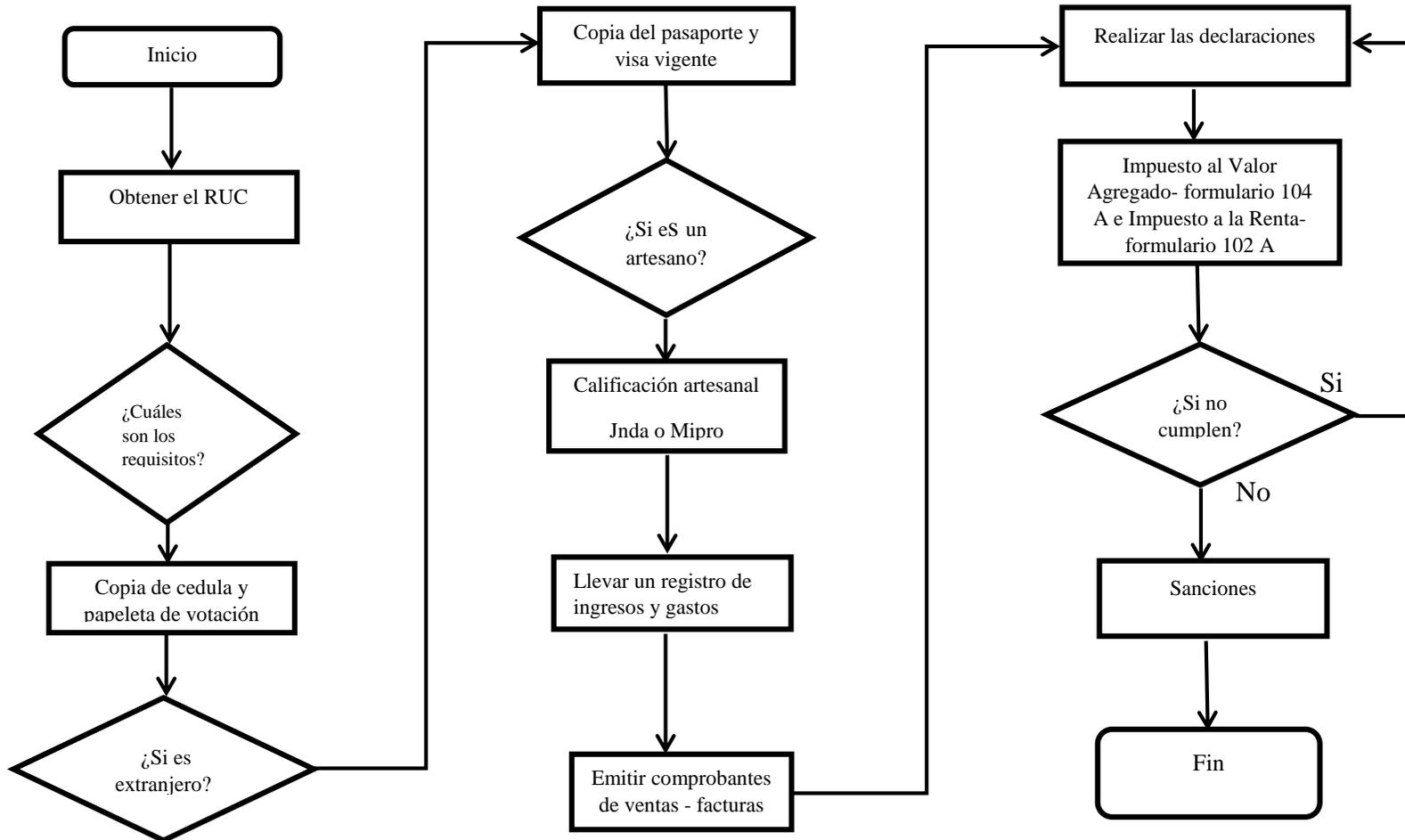


Figura 21 Flujograma de un Contribuyente del RUC

4.2.1.2 Pasos para Preinscripción de RUC por Internet

Para realizar este procedimiento el contribuyente no necesita tener clave de acceso, a continuación se detalla los pasos a seguir:

a) Abrir la página del Sri, escoja la opción de servicios en línea



Figura 22 Servicios en línea

b) Luego la opción preinscripción del RUC

The screenshot shows the 'Ingreso al Sistema' page on the Sri website. The page has a blue header with 'SERVICIOS EN LÍNEA' and 'Desconectado'. Below the header, there is a navigation menu with 'Consultas Públicas' and 'Ingreso al Sistema'. The main content area is divided into three sections: 'REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES', 'VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS', and 'FACTURACIÓN'. The 'REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES' section includes links for 'Consulta de RUC', 'Preinscripción del RUC', and 'Certificados de No Inscripción'. The 'VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS' section includes links for 'Validación de Certificados / Validación Historial de Autorizaciones'. The 'FACTURACIÓN' section includes a link for 'Sistema de Exoneración'. The 'Ingreso al Sistema' section contains a login form with the following fields: 'No. ID Titular:' (with a text input field and '(Obligatorio)' label), 'CI Adicional:' (with a text input field and 'Requerido solamente para usuario adicional.' label), and 'Contraseña:' (with a text input field). Below the form are two buttons: 'Aceptar' and 'Recuperar clave'. There is also a link for 'VER INSTRUCTIVO'.

Figura 23 Preinscripción del RUC

c) Seleccionar información general

SRI.gob.ec

Solicitud de Ingreso y Envío de Información

Inicio

Consultas Públicas

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- ▶ Consulta de RUC
- ▶ Preinscripción del RUC
- ▶ Certificados de No Inscripción

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

▶ Validación de

Solicitud de Ingreso y Envío de Información

Para registrar y enviar sus datos al Servicio de Rentas Internas deberá empezar ingresando los datos de Información general y el sistema le irá guiando para completar toda la información requerida de su domicilio, colegio profesional y establecimientos

- ▶ Información general
- Información de su domicilio
- Información de su colegio profesional
- Información de sus establecimientos

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 5.5 / Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores)

Figura 24 Información general

d) Llene todos los campos y luego de clic en siguiente

Solicitud de Ingreso y Envío de Información / Información general

Inicio

Consultas Públicas

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- ▶ Consulta de RUC
- ▶ Preinscripción del RUC
- ▶ Certificados de No Inscripción

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

▶ Validación de Certificados / Validación Historial de Autorizaciones

FACTURACIÓN

- ▶ Sistema de Facturación

COMPROBANTES ELECTRONICOS

Consultas

- ▶ Listado de Contribuyentes

Información general

* Origen: Escoja una opción, si no es ecuatoriano, pero tiene una cédula de identidad, por favor escoja la opción EXTRANJERO RESIDENTE. Si no tiene una cédula de identidad, por favor escoja la opción EXTRANJERO NO RESIDENTE

ECUATORIANO

* País: Por favor escoja el país donde nació

ECUADOR

* Cédula de identidad: Por favor ingrese su número de cédula

0925942161

* Apellidos y nombres: Por favor registre sus apellidos y nombres completos, ejemplo: PAREDES ANDRADE SONIA ELIZABETH

MIRANDA HIDALGO KERLY PATRICIA

* Fecha de nacimiento: Por favor registre su fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa (ejemplo: 15/05/1974). No se olvide de ingresar los símbolos de /

14/09/1993

* Fecha de inicio de actividades: Por favor registre su fecha de inicio de actividades económicas en formato dd/mm/aaaa (ejemplo: 15/05/1974). No se olvide de ingresar los símbolos de /

2/05/2015

Patrimonio Ingrese el valor de su patrimonio al día de hoy

20000

Número patronal Ingrese su número patronal en caso de tenerlo

Siguiente >>>

Figura 25 Datos del contribuyente

e) Ingrese la información de su domicilio

Solicitud de Ingreso y Envío de Información / Información de su domicilio

Información de su domicilio

* Provincia: Por favor ingrese la provincia donde vive

* Cantón: Por favor ingrese el cantón donde vive

* Parroquia: Por favor ingrese la parroquia donde vive

* Calle: Por favor ingrese el nombre de la calle donde vive

* Número: Por favor ingrese el número de su casa donde vive

Intersección: Por favor ingrese la intersección o calle secundaria de su casa donde vive

* Referencia: Por favor ingrese una referencia física de su casa donde vive, por ejemplo: '... a una cuadra de la Escuela Diez de Agosto'

* Teléfono: Por favor ingrese el número telefónico de su casa sin guiones, por ejemplo 022536987

* Correo electrónico: Por favor ingrese su correo electrónico o e-mail en caso de tenerlo

<<< Anterior Siguiente >>>

Figura 26 Datos del domicilio del contribuyente

f) Información de su colegio profesional, escoja su profesión si no es su caso ninguno.

Solicitud de Ingreso y Envío de Información / Información de su colegio profesional

Información de su colegio profesional

* Profesión: ¿Es Usted un profesional? De ser así por favor escoja su profesión

Número registro: Si usted es un profesional, por favor ingrese

RUC de la asociación o Gremio: Ingrese el Número de RUC de la Asociación de una asociación, registre el RUC de la ins

Fecha de inscripción colegio o gremio: Por favor registre su fecha de inscripción en símbolos de /

Calificación artesanal: Si usted escogió en profesión artesano, por

Fecha calificación artesanal: Por favor registre su fecha de calificación ar de /

<<< Anterior

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 5

NINGUNO
INGENIERO CIVIL CON MENCION MEDIO AMBIENTE
INGENIERO EN EJECUCION EN ELECTRONICA E INSTRUMENTACION
%INGENIERO%EMPRESARIAL%
BOGADO
BOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA MENCION DERECHO EMPRESARIAL
BOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y LICENCIADA EN CIENCIAS P
BOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
BOGADO ENFASIS EN BANCA DE INVERSION
BOGADO Y DOCTOR EN JURISPRUDENCIA
ACUICULTOR
ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE GASTROLOGIA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRADOR AGRICOLA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
ADMINISTRADOR EDUCATIVO
ADMINISTRADOR GASTRONOMICO
ADMINISTRADOR Y DESARROLLO TURISTICO
AGENTE PROFESIONAL DE VIAJES
AGRONOMO

Figura 27 Datos de la profesión del contribuyente

g) Ingrese la información de sus establecimientos en los respectivos casilleros

Solicitud de Ingreso y Envío de Información / Información de sus establecimientos

Inicio

Consultas Públicas

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- ▶ Consulta de RUC
- ▶ Preinscripción del RUC
- ▶ Certificados de No Inscripción

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

- ▶ Validación de Certificados / Validación Historial de Autorizaciones

FACTURACIÓN

- ▶ Sistema de Facturación

COMPROBANTES ELECTRONICOS

Consultas

- ▶ Listado de Contribuyentes Autorizados
- ▶ Validez de comprobantes electrónicos

Información de sus establecimientos

En esta pantalla usted deberá completar la información de sus establecimientos. Su establecimiento MATRIZ tiene ingresado automáticamente la información de su domicilio; si la dirección de su establecimiento Matriz es distinta a la de su domicilio puede corregirla mediante la opción Editar. Para agregar un nuevo establecimiento debe dar un click en Nuevo

Datos del establecimiento

* Tipo de establecimiento: Por favor escoja el tipo de establecimiento que está registrando. Recuerde que si tiene una sola sucursal (que puede ser su hogar), será su establecimiento MATRIZ.

Nombre fantasía comercial: Registre un nombre de fantasía para su establecimiento. Este nombre aparecerá en sus comprobantes de venta.

* Fecha inicio de actividades: Por favor registre la fecha de inicio de actividades económicas de SU ESTABLECIMIENTO (ejemplo: 08/12/2007). No se olvide de ingresar los símbolos de /

Domicilio

* Provincia: Por favor ingrese la provincia donde está ubicado este establecimiento

* Cantón: Por favor ingrese el cantón donde está ubicado este establecimiento

* Parroquia: Por favor ingrese la parroquia donde está ubicado este establecimiento

* Calle: Por favor ingrese el nombre de la calle donde se ubica su establecimiento registrado

* Número: Por favor ingrese el número donde se ubica su establecimiento registrado

Figura 28 Datos del establecimiento

h) Escoger la opción enviar para que el Sri realice las validaciones necesarias

Solicitud de Ingreso y Envío de Información / Resumen de datos

Inicio

Consultas Públicas

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- ▶ Consulta de RUC
- ▶ Preinscripción del RUC
- ▶ Certificados de No Inscripción

Consultas

Resumen de datos

Usted ha completado la información para su preinscripción en el RUC, por favor escoja una de las opciones que a continuación se muestran:

ENVIAR - Esta opción le permitirá enviar su SOLICITUD al SRI para que sean efectuadas las validaciones necesarias

VOLVER - Esta opción le permitirá VOLVER a su solicitud inicial. Por favor revise la información y de ser el caso, puede editarla.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 5.5 / Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores)

Figura 29 Resumen de datos

4.2.1.3 Comprobantes de Ventas Autorizados

En este paso se explica el formato y la forma de llenado de cada uno de estos comprobantes.

La factura según el libro Equidad y Desarrollo, (2012) este documento es emitido por el vendedor en la transferencia de bienes o en la prestación de servicios, en las exportaciones, en el cual se identifica al comprador del bien o usuario el servicio, él nombre, razón social el número del RUC, sirve para Crédito tributario a favor del comprador del bien o del servicio, cuando se identifique su nombre en la factura, además sirve para sustentar sus costos y gastos para fines contables y del Impuesto a la Renta (p.69).

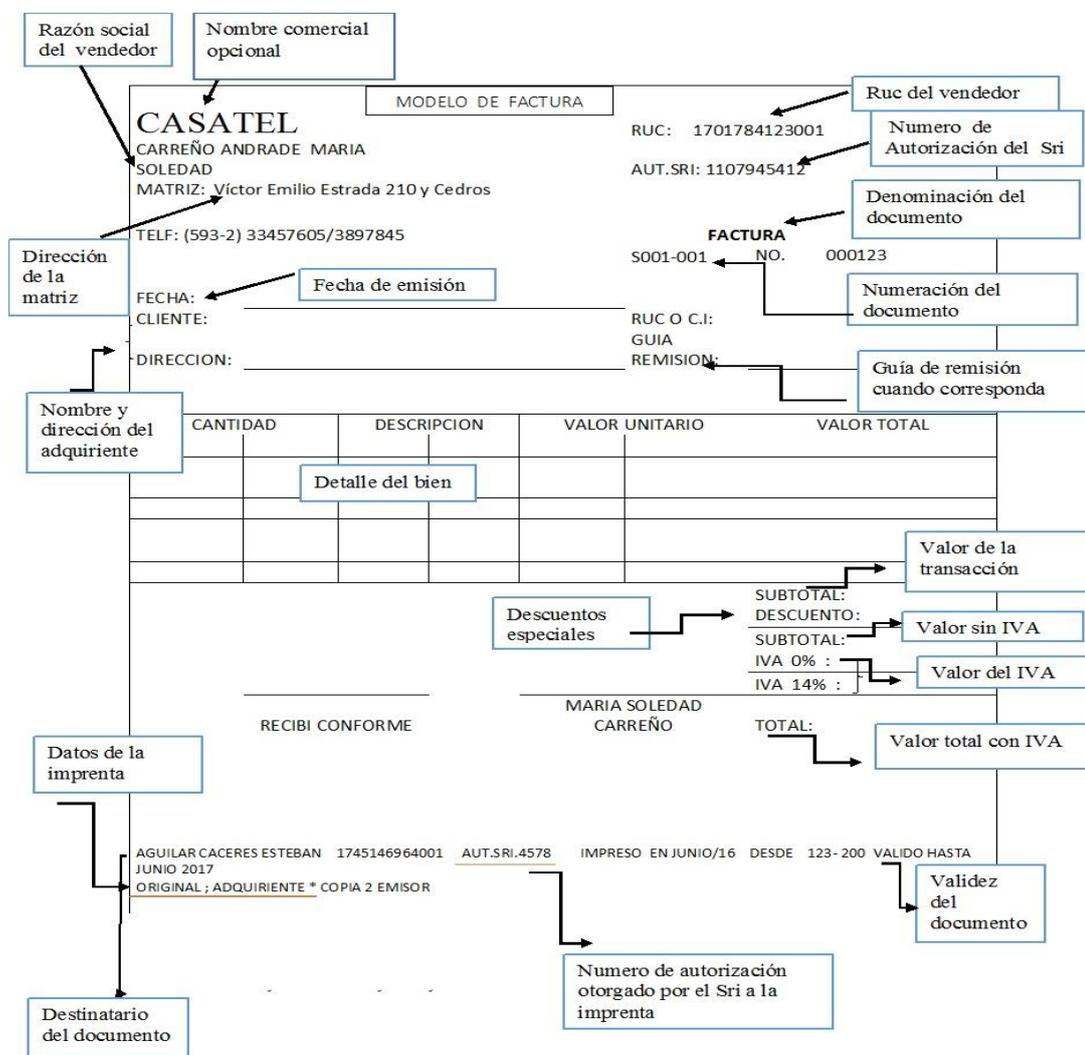


Figura 30 Modelo de factura

Un Tiquete de máquina registradora según el libro Equidad y Desarrollo, (2012) es emitida directamente a los consumidores finales, no sustenta crédito tributario, la tarifa del Impuesto al Valor Agregado puede estar incluida en el precio de la venta, solo sustentara costos y gastos anexándose una factura o nota de venta (p.71).

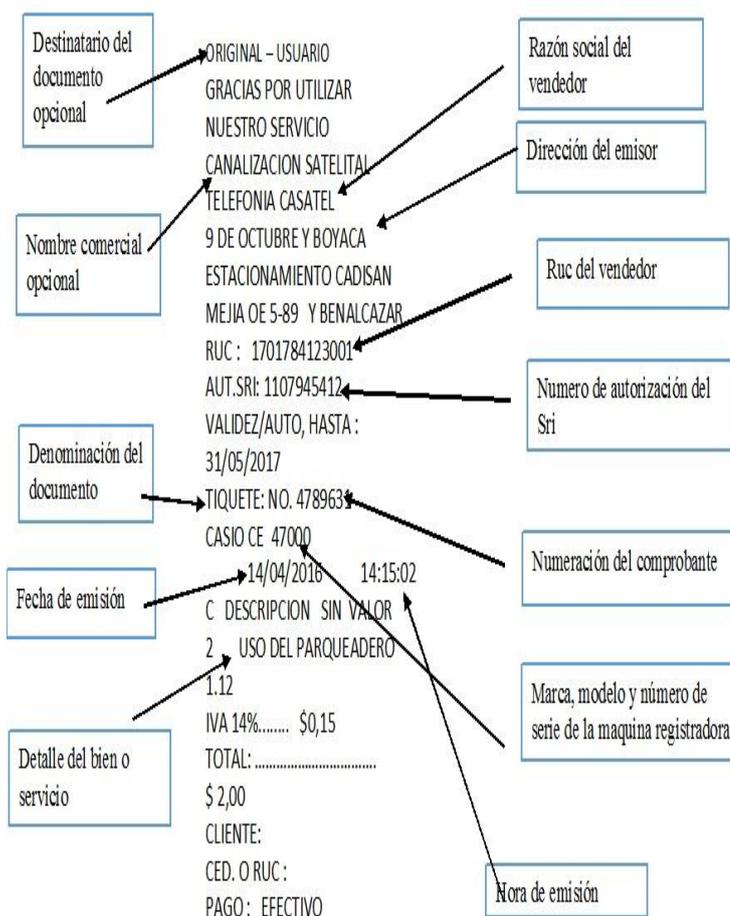


Figura 32 Modelo de tiquete de máquina registradora

Las Liquidaciones de comprar de bienes y prestación de servicios según el libro Equidad y Desarrollo,(2012) son emitida por las sociedades y las personas naturales que se encuentran obligadas a llevar contabilidad cuando:

- Servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por personas naturales sin residencia en el país, las que serán identificadas con sus nombres, apellidos y número de documento de identidad. En este caso, los entes pagadores retendrán en

la fuente, tanto el Impuesto al Valor Agregado como el Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

- b) Servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por sociedades extranjeras, que no posean domicilio ni establecimiento permanente en el país, las que serán identificadas con su nombre o razón social. En este caso, los entes pagadores retendrán en la fuente tanto el Impuesto al Valor Agregado como el Impuesto a la Renta que correspondan de conformidad con la Ley.
- c) Bienes muebles y de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC, que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de venta; y, demás especificadas en el Art. 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (p.72).

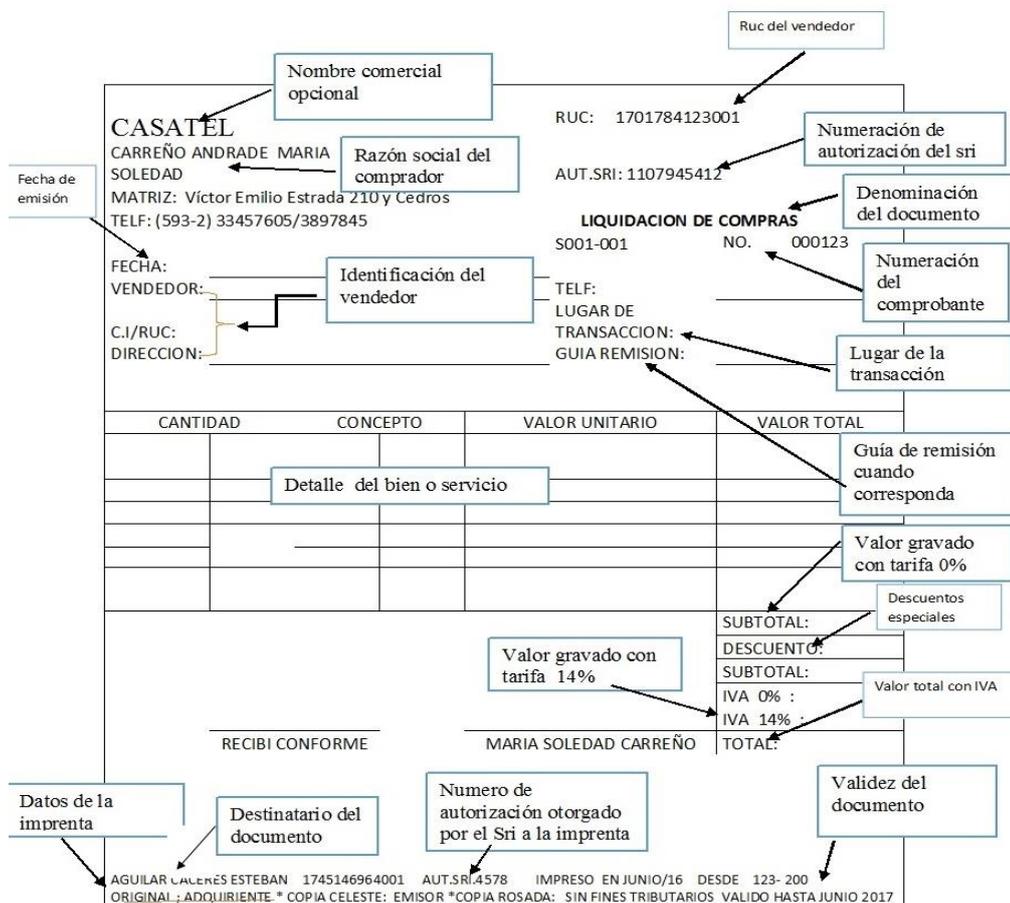


Figura 33 Modelo de una liquidación de compra

4.2.1.4 Formulario 104 A - Declaración del Impuesto al Valor Agregado para Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad

Para el desarrollo de este manual se tomó como base el caso del Sr. Luis Villa Arévalo con número de RUC 1721469540001 es un Artesano Calificado por la Junta de Defensa del Artesano es propietario de un taller artesanal dentro de las instalaciones del Mercado Artesanal Guayaquil quien se dedica a la elaboración marcos y cuadros de pintura, sin embargo cuenta que no sabe cómo llevar sus registros dentro de su actividad en su negocio y que desea conocer como poder elaborar las declaraciones las cuales les lleva un asesor contable, esto se debe a la falta de conocimiento.

Se dialogó con el Sr. Luis Villa Arévalo para ayudarle como llevar un registro dentro de su negocio. El registro puede ser elaborado manualmente o mediante la utilización de una computadora. Este es un modelo sencillo donde el contribuyente detallara el movimiento diario de sus ventas, así como sus precios, el IVA y sus respectivas retenciones, de la misma manera en sus compras. Se considera que el Sr. Luis Villa ha trabajado en los meses de mayo y junio del 2016 a continuación se detalla datos del contribuyente.

Tipo de contribuyente: Persona natural
Numero de RUC: 1721469540001
Apellidos y Nombres: Luis Villa Arévalo
Estado de la Persona Natural: Activo
Fecha de la inscripción: 10 de Mayo del 2016
Fecha de inicio: 10 de junio del 2016
Actividad económica: Elaboración de cuadros de madera
Obligación Tributaria: IVA semestral

Tabla 17
Libro de Ingresos Mayo y Junio 2016

FECHA	No.COMP	CLIENTE	BASE 12%	BASE 0%	IVA	CLASIF.104
10/05/2016	00000011	Sofía Fuertes Díaz		1.500,00	-	Venta 0% No CT
14/05/2016	00000012	Cafetería Pan&canela		330,00	-	Venta 0% No CT
15/05/2016	00000013	Restaurant Sol Caliente		200,00	-	Venta 0% No CT
25/05/2016	00000014	Ana Lucia Parrales		800,00	-	Venta 0% No CT
01/06/2016	00000015	Travieko		700,00	-	Venta 0% No CT
12/06/2016	00000016	Manuel Rodríguez Velásquez		150,00	-	Venta 0% No CT
12/06/2016	00000017	Comercial Lolita		220,00	-	Venta 0% No CT
16/06/2016	00000018	Anulado		-	-	Venta 0% No CT
20/06/2016	00000019	Lulú Alarcón Vera		150,00	-	Venta 0% No CT
		TOTAL		4050		

Nota: Información proporcionada por el contribuyente y adaptada al proyecto de investigación

Tabla 18
Libro de Egresos Mayo y Junio 2016

FECHA	PROVEEDOR	No. IDENT	TIPO COMP	No. COMP	BASE 14%	IVA	TOTAL	CLASIF. IVA	CLASIF. IR	VALOR GASTO
12/05/2016	Maderin	0991306498001	Factura	000293204	285,00	39,90	324,90	Compra CT	Gasto	285,00
07/05/2016	Escritomi S.A	0992539380001	Factura	001182730	90,00	12,60	102,60	Compra CT	Gasto	90,00
25/05/2016	Astudillo Álvarez Marcia Lucinda	1102570957001	Factura	000047297	150,00	21,00	171,00	Compra CT	Gasto	150,00
27/05/2016	Alvarado Álvarez Marina	0990818231001	Factura	000294520	130,00	18,20	148,20	Compra CT	Gasto	130,00
03/06/2016	Tableros S.A	0991331859001	Factura	000196907	195,00	27,30	222,30	Compra CT	Gasto	195,00
11/06/2016	Antonio Pino Ycaza	0990818231001	Factura	000022350	90,00	12,60	102,60	Compra CT	Gasto	90,00
26/06/2016	Antonio Pino Ycaza	0990818231001	Factura	002727809	125,00	17,50	142,50	Compra CT	Gasto	125,00
27/06/2016	Astudillo Álvarez Marcia Lucinda	1102570957001	Factura	000116268	75,00	10,50	85,50	Compra CT	Gasto	75,00
	TOTAL				1.140,00	136,80	1.276,80			

Nota: Información proporcionada por el contribuyente y adaptada al proyecto de investigación

Tabla 19
Resumen de Ventas y Compras

MES	VENTAS	COMPRAS	UTILIDAD
Mayo	2830	655	2175
Junio	1220	485	735
Total	4050	1140	

Nota: Adaptada a la información proporcionada del contribuyente

Nota: El Sr. Luis Villa elabora su declaración semestral del IVA, debido a que el noveno dígito es el 4 debe presentar su declaración en el 1^{er} semestre de 2016 hasta el 16 de julio del 2016. Pero el Sr. Luis presentó su declaración el día 2 de agosto del 2016 y en esta declaración no se generó impuesto a pagar, tampoco habrán intereses, pero si multa por existen ingresos y es el 0,1% del total de las ventas del periodo que son \$4050 x 0,01% = 4,05 de multa

4.2.1.4.1 Pasos para elaborar la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

descargando el dimm del Servicio de Rentas Internas

- 1) Debera ingresar a la pag. www.sri.gob.ec
- 2) Opcion buscar y descargar paquete Dimm.
- 3) Seleccione la opcion Dimm Formularios
- 4) Abrir DIMM formularios y seleccionar elaborar nueva declaracion



Figura 34 Nueva declaración

- 5) Ingrese su RUC, nombre y su cedula de identidad y haga clic y **grabar** luego usted seleccione el formulario 104 A Impuesto al Valor Agregado Semestral no obligado a llevar contabilidad y siguiente.

Figura 35 Selección del formulario

- 6) Seleccione el periodo y año de la declaracion y siguiente.

Figura 36 Periodo de declaración

- 7) Elija el tipo de declaracion a realizar Existen dos tipos de declaración la original y sustitutiva. En este caso se presentara la sustitutiva cuando se haya olvidado de declarar una factura o ingreso mal los valores. Deberá colocar el N° del formulario que realizo la declaración original.

Figura 37 Tipo de declaración

8) Coloque en el casillero 403 sus ingresos de los meses de mayo y junio.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

104A
Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000210

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
SEMESTRE 103 ENE-JUN AÑO 102 2016 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
RUC 201 1721469540001 202 LUIS VILLA AREVALO

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) tarifa diferente de cero	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con diferente tarifa			423 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 4,050.00	413 4,050.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 4,050.00	419 4,050.00	429 0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	

Figura 38 Registro de ventas en el formulario

9) Registre el en casillero 500 sus compras provenientes de los meses de mayo y junio el cual usted deberá colocar el valor del subtotal de sus compras con tarifa 14%

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

en este mes este mes IVA diferente de cero

480 0.00 481 0.00 482 0.00 483 0.00 484 0.00 485 0.00 489 0.00

Total comprobantes de venta emitidos 111 9 Total comprobantes de venta anulados 113 1

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 1,140.00	510 1,140.00	520 0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con diferente tarifa			526 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 1,140.00	519 1,140.00	529 0.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(411 + 412 + 415 + 416) / 419	563 0.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(520 + 521 + 526) x 563	564 0.00

Figura 39 Registro de las compras en el formulario.

10) Debera colocar en el casillero 904 la multa por la presentacion tardia que equivale el 0.1% de las ventas totales que son \$4.05

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputacion al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar	(699 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	4.05
TOTAL PAGADO		999	4.05

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	4.05
Mediante compensaciones	906	0.00
Mediante notas de crédito	907	0.00
Mediante Títulos del Banco Central (TBC)	925	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE		
N/C No.	908	<input type="text"/>	N/C No.	910	<input type="text"/>
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00
N/C No.	912	<input type="text"/>	N/C No.	914	<input type="text"/>
Valor USD	913	0.00	Valor USD	915	0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES			TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL		
Resolución No.	916	<input type="text"/>	Resolución No.	918	<input type="text"/>
Valor USD	917	0.00	Valor USD	919	0.00
Resolución No.	920	<input type="text"/>	Resolución No.	922	<input type="text"/>
Valor USD	921	0.00	Valor USD	923	0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198

FORMA DE PAGO 921

Figura 40 Registro de la multa

11) Debera elegir la forma de pago que mas le convenga y presione la opcion guardar que se encuentra en la parte superior del formulario. Luego se guardara en disco local C una carpeta con el nombre de **Declaracion_XML** la declaracion realizada y se genera el mensaje de confirmacion. Presione cerrar y automaticamente se procede a subir la declaracion al sistema.

4.2.1.5 Formulario 102 A - Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas para No Obligados a llevar Contabilidad

La señora Andrea Viviana Torres Cedeño con RUC 0914363411001, desea saber cómo puede realizar su declaración de Impuesto a la Renta del año 2015, tiene de ingresos anuales \$17.050,00 durante el 1er y 2do semestre del 2015, y el total de egresos es de \$3.150 cuyos gastos pertenecen a su giro de negocio, y gastos personales durante el ejercicio económico fueron de \$2.334.38 considerando el límite de proporción de gastos deducibles del 2015.

Nota: considerar que el formulario 102 A de la señora Andrea Torres se debe presentar como fecha máxima el 10 de marzo del 2016 de acuerdo al noveno dígito del RUC, caso contrario si llega a presentar tarde su declaración se deberá cancelar una multa e intereses.

A continuación se detalla los datos que tuvo durante su actividad económica.

Tabla 20
Resumen de Ingresos

Ingresos anuales	
Primer semestre	7.890
Segundo semestre	9160
Total ingresos	17.050

Nota: Adaptada a la información proporcionada del contribuyente.

Tabla 21
Resumen de Egresos

Egresos anuales	
Primer semestre	1650
Segundo semestre	1500
Total gastos	3150

Nota: Adaptada a la información proporcionada del contribuyente

Tabla 22
Gastos Personales

Gastos personales	Valor acumulado	Limite	Valor declaración
Alimentación	1.097,18	3.510,00	1.097,18
Educación	150,00	3.510,00	150,00
Salud	399,87	14.040,00	399,87
Vestimenta	129,22	3.510,00	129,22
Vivienda	558,11	3.510,00	558,11
Total Gastos Personales	2.334,38		2.334,38

Nota: Adaptada a la información proporcionada del contribuyente

Tabla 23
Cálculo del Impuesto a la Renta

Total ingresos gravados	17.050
Gastos deducibles	3150
Primer semestre 2015	1650
Segundo semestre 2015	1500
Gastos personales	2.334,38
Educación	150
Salud	399,87
Alimentación	1097,18
Vivienda	129,22
Vestimenta	558,11
Total gastos deducibles	11565,62

Nota: Adaptada a la información proporcionada del contribuyente

Tabla 24
 Tabla de Fracción Básica del 2015

AÑO 2015			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	10800	0	0%
10800	13770	0	5%
13770	17210	149	10%
17210	20670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82660	110190	13307	30%
110190	En adelante	21599	35%

Nota: Adaptada a la información proporcionada del Servicios de Rentas Internas

Tabla 25
 Cálculo del Impuesto a la Renta

Base Imponible	11.565,62
(-) Fracción exenta	10.800,00
= fracción excedente	765,62
(x) 5 % Impuesto a la fracción excedente	38,28
+ impuesto fracción básica	-
(=) Impuesto Causado	38,28
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta	-
(-) Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	-
(=) Impuesto a Pagar	38,28

Nota: Adaptada a la información proporcionada por el contribuyente

4.2.1.4.1 Pasos para llenar el Formulario

- a) Usted deberá ingresar a la página www.sri.gob.ec con su usuario y su contraseña, luego usted deberá ir a la opción favoritos y seleccionar declaraciones, luego declaración de impuestos y le aparecerá todos los formularios



Figura 41 Declaraciones

- b) Luego seleccione el formulario 102 A en línea y presione a continuación.

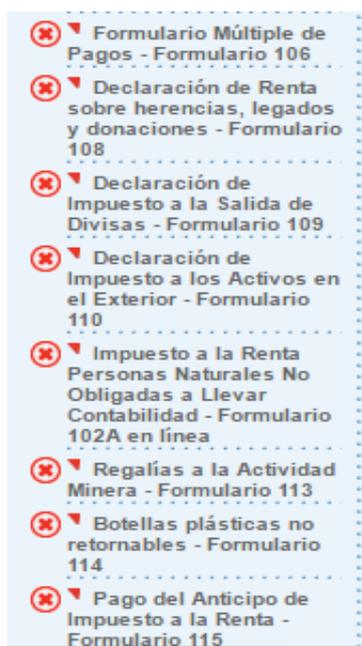


Figura 42 Opción formulario 102 A

c) Le aparecerá el formulario y deberá elegir el periodo fiscal a declarar en esta caso es el 2015 y presione continuar.

Figura 43 Periodo fiscal

d) Deberá usted colocar los valores de sus ingresos anuales en el casillero 481 y el valor de sus gastos deducibles en el casillero 491 correspondiente a su negocio como se indica anteriormente, luego presione aceptar.

Formulario:	102A - Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas para no obligados a llevar contabilidad				
Impuesto:	1011 - Renta Personas Naturales				
Período fiscal (Año):	2015		Tipo de declaración: ORIGINAL		
No. de empleados en relación de dependencia 0					
Rentas gravadas de trabajo y capital	Avalúo	Ingresos	Gastos deducibles	Renta imponible (Ingresos - Gastos deducibles)	
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	17050.00	491	3150.00	
Rendimientos financieros	718	0.00			
Subtotal	729	17050.00	739	3150.00	
Renta imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia (729-739)				749	13900.00
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00	
Subtotal base gravada (749+759)				769	13900.00

Figura 44 Ingresos anuales

e) Ingrese sus gastos personales en el casillero 771 al 775 estos deberán estar debidamente respaldados con comprobantes de ventas autorizados.

Otras deducciones y exoneraciones		Aplicable al periodo	
Gastos Personales - Educación	771	150.00	
Gastos Personales - Salud	772	399.87	
Gastos Personales - Alimentación	773	1097.18	Total Gastos Personales
Gastos Personales - Vivienda	774	558.11	Sumar del 771 al 775
Gastos Personales - Vestimenta	775	129.22	780 2334.38
Exoneración por discapacidad	740 Tipo de beneficiario	No Aplica	
	Monto de exoneración	777	0.00
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda	770 Identificación del cónyuge	Cédula Pasaporte	778 0.00
Subtotal otras deducciones y exoneraciones	779	2334.38	

Figura 45 Gastos deducibles

f) Al momento de ingresar los valores en el formulario automáticamente se calculó el valor del impuesto causado referente a la declaración de Andrea Torres de su Impuesto a la Renta.

Otras rentas exentas	Valor impuesto pagado	Ingresos
Herencias, legados y donaciones	782 0.00	784 0.00
Otros ingresos exentos		787 0.00
Subtotal otras rentas exentas		789 0.00

[Editar información](#)

Resumen impositivo	
Base imponible gravada (769 - 779)	832 11565.62
Total impuesto causado	839 38.28
- Anticipo pagado	840 0.00
- Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	845 0.00
- Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846 0.00
Subtotal impuesto a pagar	842 - 843 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 > 0 855 38.28
Impuesto a la renta a pagar	859 38.28
Saldo a favor contribuyente	869 0.00

Figura 46 Impuesto a pagar

I) Y como no existe multa ni intereses porque la declaración se está presentado a tiempo a continuación indique la forma de pago y presione continuar.

Valores a pagar y forma de pago (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
Total impuesto a pagar	859 - 898	902	38.28
Interés por mora (Haga clic aquí para acceder a la calculadora tributaria)		903	0.00
Multa (Haga clic aquí para acceder a la calculadora tributaria)		904	0.00
Total pagado		999	38.28
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	38.28

Detalle de notas de crédito cartulares

Detalle de notas de crédito desmaterializadas

Detalle de compensaciones

Detalle de títulos del Banco Central (TBC)

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de que ella se derive (Art. 101 de la L.T.R.I.)

Forma de pago **921** Declaración sin valor a pagar ▼

Institución financiera **922** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ▼

[Atrás](#) [Continuar](#)

Figura 47 Forma de pago

j) Finalmente su declaración fue enviada al sistema del SRI y este le detalla un resumen del proceso de su declaración de Impuesto a la Renta, indicando el número de comprobante de pago, la fecha y hora de la transacción, fecha máxima de pago y valor a cancelar.

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: TORRES CEDEÑO ANDREA WIVIANA
Contador: NINGUNO

[Cerrar Sesión](#)

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Impuesto a la Renta Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad - Formulario 102A en línea

Inicio

Declaración de impuestos - Informe y envío de la declaración

Favoritos

Administrar Favoritos

+ ANEXOS

+ NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

+ DECLARACIONES

+ CONSULTA COMPROBANTES ELECTRONICOS

+ GACETA TRIBUTARIA DIGITAL

+ NOTIFICACIONES FÍSICAS

Formulario: 102A - Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Individas para no obligados a llevar contabilidad

Impuesto: 1011 - Renta Personas Naturales

Periodo fiscal (Año): 2015 Tipo de declaración: ORIGINAL

Informe de la declaración			
Impuesto	\$ 38.28	Efectivo / Débito / Cheques	\$ 38.28
Interés	\$ 0.00	Notas de crédito cartulares	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00	Notas de crédito desmaterializadas	\$ 0.00
Total a pagar	\$ 38.28	Compensaciones	\$ 0.00
Forma de pago	Red bancaria	Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00
Banco			

Figura 48 Informe y envió de la declaración

4.2.1.6 Proceso Tributario de un Contribuyente del Régimen Simplificado

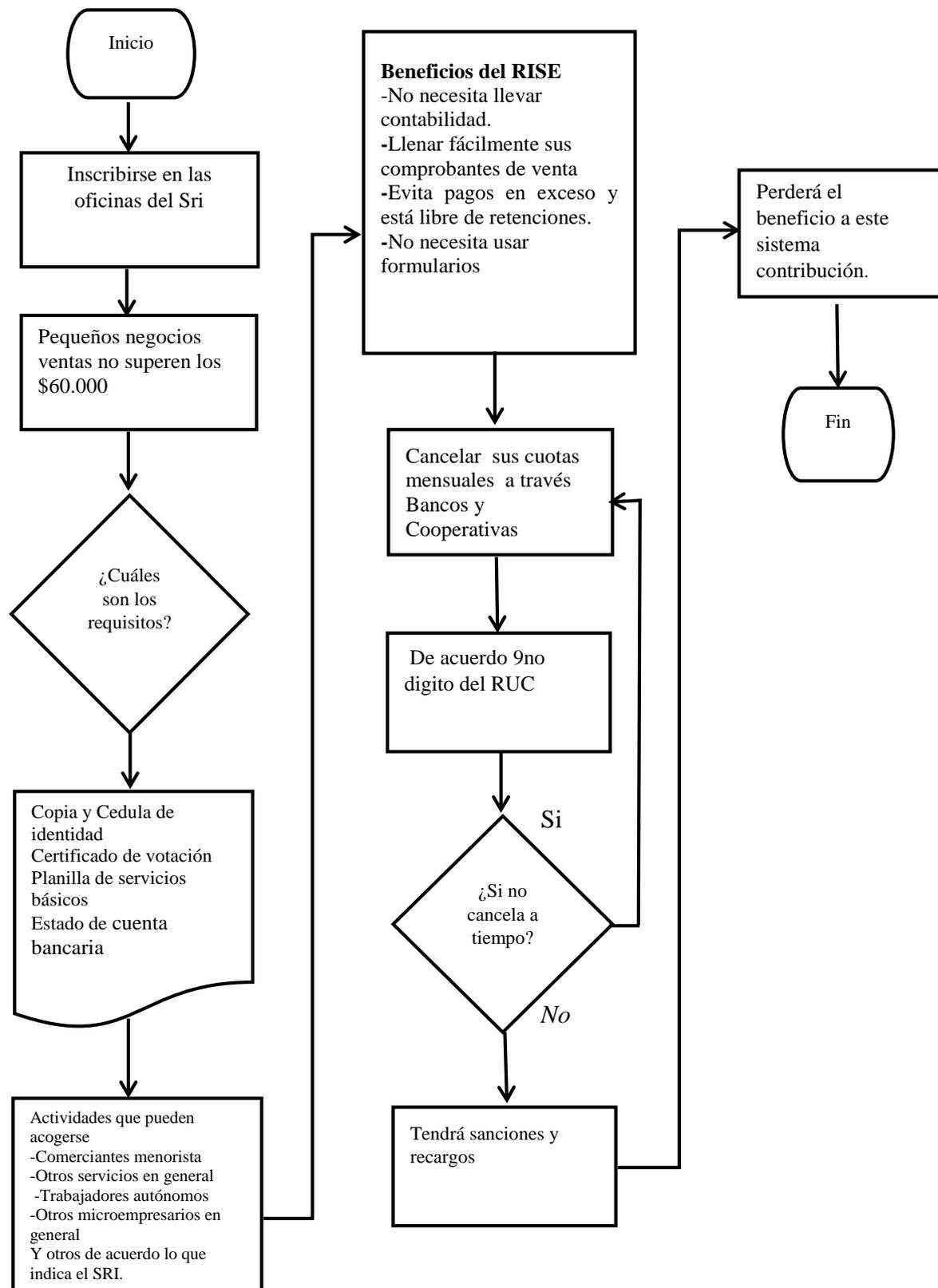


Figura 49 Flujoograma de un Contribuyente RISE

Conclusión

Una vez que se analizó la gestión actual de los artesanos del “Mercado artesanal Guayaquil” se determinó que existe deficiencias en el desempeño tributario ocasionado por:

- a) Falta de conocimiento en el área tributaria
- b) Incumplimiento de los deberes formales
- c) Falta de seguimiento por parte del servicio de rentas internas
- d) El uso de terceras personas

Durante el desarrollo de esta investigación se determinó que los aspectos que deben considerar los artesanos del régimen general y del régimen simplificado para la correcta gestión tributaria son.

- a) Conocimiento de leyes tributarias
- b) Deberes formales de cada sistema de contribución
- c) Comprobantes de ventas

Las leyes tributarias son importantes en una gestión, se encuentran todas las obligaciones que deben ser conocidas por todos los contribuyentes y aplicadas de forma correcta. Para contribuir con la investigación se diseñó un manual tributario con procedimientos sobre el tratamiento de los deberes que deben cumplir los artesanos que pertenecen al régimen general con respecto a los artesanos del régimen simplificado que en su caso con el cumplimiento de todo los requisitos solo deben para una cuota que pueden ser mensual o anual según la decisión del contribuyente.

Para la elaboración del manual se utilizaron herramientas de flujogramas, print para mejor comprensión, además de incluir ejercicios prácticos que explica detalladamente el desarrollo de la declaración del Impuesto al Valor Agregado que debe ser presentada semestralmente en el formulario 104A en el que se declara todas las personas no obligadas a llevar contabilidad

que no presentan ningún impuesto a pagar salvo que el contribuyente no presente a tiempo la obligación y origine multas que deben ser canceladas.

Para uso informativo se realizó un ejercicio práctico del Impuesto a la Renta que debe ser presentado en el formulario 102 en caso que el contribuyente exceda de la fracción básica establecida al principio de cada año. Este manual se realizó para fines explicativo, ya que son los propios artesanos son los que deciden sobre su aplicación.

Recomendaciones

A continuación se da algunas recomendaciones que ayudan a mejorar la gestión tributaria a los Artesanos para el cumplimiento de sus obligaciones dentro del Mercado Artesanal Guayaquil.

- Estar en constante actualización con las leyes y reformas publicadas por el S.R.I
- Llevar un registro de ingresos y gastos en la operación de su negocio para un buen control y funcionamiento.
- Se recomienda a los artesanos que conozcan el manual tributario su utilización puede servir en caso de ser necesario que los contribuyentes del régimen simplificado decidan cambiarse al régimen general.
- Establecer estrategia con los comerciantes y solicitar al S.R.I que este en constante seguimiento y le den charlas más seguidas para no tener problemas tributarios.

Referencias

- Andes. (11 de 08 de 2013). *andes info*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/no-pierda-sociedad/mercado-artesanal-encuentro-cultura-andina-medio-tropico-guayaquileno.html>
- Aune, A. (9 de 9 de 2013). Obtenido de <https://artesartistasenelmundoyenlahistoria.wordpress.com/2013/09/09/los-tejidos-como-artesania-indigena-en-america-latina/>
- Bustamante , W., & Cristhian, M. (2011).
- Carlin, B. (s.f). *Slideshare*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/domenikarlin/modelos-de-comprobantes-de-ventas>
- Centro de investigaciones sociologicas. (s.f.). *CIS*. Obtenido de http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/quesunaencuesta.html
- Cotacachi, B. (2013).
- Diaz, A. (s.f). *Slideshare*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/ancadira/poblacin-y-muestra-3691707>
- El Telegrafo. (15 de 8 de 2016). Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-nueva-normativa-creara-el-consejo-nacional-artesanal>
- El Universo. (16 de Mayo de 2016). Aumento del IVA del 12% al 14% regiría desde 1 de junio próximo en Ecuador. *Aumento del IVA del 12% al 14% regiría desde 1 de junio próximo en Ecuador*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/16/nota/5582889/aumento-iva-12-14-regiria-1-junio-proximo>
- Equidad y Desarrollo. (2012). En M. R. Moscoso. Quito: www.sri.gov.ec.
- Equipo de Redacción MasTiposde.com. (9 de 10 de 2015). *Redaccion MasTipos.com*. Obtenido de <http://www.mastiposde.com/manuales.html>
- Escamilla, M. D. (s.f). Obtenido de http://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- G.Arias, F. (2012). *El proyecto de la investigacion*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Episteme C.A.
- Garcia, A. M. (s.f). *Procedimientos de gestion tributaria*. Obtenido de [www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Procedimientos_de_gestion_e_inspeccion_tributarias/Procedimientos_de_gestion_e_inspeccion_tributarias_\(Modulo_3\).pdf](http://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dempreses/Procedimientos_de_gestion_e_inspeccion_tributarias/Procedimientos_de_gestion_e_inspeccion_tributarias_(Modulo_3).pdf)

- Gerence.com.* (2015). Obtenido de <http://www.gerencie.com/diferencia-entre-costo-y-gasto.html>
- Jesi Contadores Auditores.* (s.f). Obtenido de http://www.jezl-auditores.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=55&id=100&Itemid=71
- Junta del artesano bolivar. (s,f). *Junta del artesano bolivar.* Obtenido de <http://juntadelartesanobolivar.blogspot.com/p/calificacion.html>
- Lexim abogados. (2015). *Lexim abogados.* Obtenido de <http://www.leximabogados.com/porcentajes-de-retencion-de-impuesto-al-valor-agregado/>
- Mercado Artesanal Guayaquil. (s,f). *Mercado Artesanal Guayaquil.* Obtenido de <http://www.mercadoartesananguayaquil.com/historia.htm>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (s.f.). Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Morales, F. (2012). Obtenido de <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Municipalidad de Guayaquil. (s,f). *Municipalidad de Guayaquil.* Obtenido de <http://www.guayaquil.gov.ec/content/solicitud-de-registro-de-patentes>
- Muñoz, M. (2012). Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1442/5/Capitulo%202.pdf>
- Orozco, M. (26 de 8 de 2016). *El Comercio.* Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/gobierno-busca-que-artesano-pague.html>
- Paz, G. B. (2014). *Metodologia de la investigacion.* Mexico: Grupo editorial patria.
- Peñaherra, L. M. (2012).
- Resabala, T., & Ruiz, A. (s,f). *Slideshare.* Obtenido de <http://es.slideshare.net/TereResabalaA/comprobantes-de-venta-15068824>
- Servicio de Rentas Internas. (2015). Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/GUIA-ARTESANOS%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/GUIA-ARTESANOS%20(3).pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (s,f). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>
- Servicio de Rentas internas. (S.F). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/167>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f). Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/TABLAS%20CUOTAS%20RISE%202014%20%20AL%202016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/TABLAS%20CUOTAS%20RISE%202014%20%20AL%202016%20(1).pdf)
- Servicios de Rentas Internas. (s.f.). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/web/10138/105>

Servicios de Rentas Internas. (2014). Obtenido de
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/1%20proyeccio%C2%B4n%20gastos%20personales.pdf>

Servicios de Rentas Internas. (s,f). *Sri*. Obtenido de
http://descargas.sri.gov.ec/download/facturacion/avisos/Informativo_RISE_internet.pdf

Servicios de Rentas Internas. (s,f). *Sri*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/230>

Servicios de Rentas Internas. (s,f). *Sri*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/92>

Servicios de Rentas Internas. (s.f.). *sri*. Obtenido de
http://descargas.sri.gov.ec/download/facturacion/avisos/Informativo_RISE_internet.pdf

Servicios Rentas Internas. (2015). Obtenido de
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2%20PROYECCIO%C2%B4N%20DE%20GASTOS%20PERSONALES%202015.pdf>

Subgerencia cultural del banco de la Republica. (2015). Obtenido de
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/ingresos>

Turismo Guayaquil. (s.f). Obtenido de <http://turismo.guayaquil.gob.ec/es/patrimonio-de-la-ciudad/edificios->

Apéndice

Apéndice



Universidad de Guayaquil
Facultad de Ciencias Administrativas
Escuela de Contaduría Pública Autorizada



Apéndice A Modelo de Encuesta

ENCUESTA SOBRE EL DISEÑO DE UN MANUAL TRIBUTARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO ARTESANAL GUAYAQUIL

Objetivo: Diseñar un manual tributario para el mejoramiento del Artesano del “Mercado artesanal Guayaquil” propósito recolectar información suficiente y necesaria sobre el conocimiento en la gestión tributaria y así poder determinar un diagnostico situacional.

Gracias por su tiempo.

Instrucciones: Señale con una X la casilla correspondiente de acuerdo a su criterio.

Genero:

Hombre

Mujer

1) ¿Conoce usted las leyes tributarias que tienen que cumplir los Artesanos?

• Si conocen

• Poco conocen

2) ¿A qué sistema de contribuyente pertenece?

• RUC

• RISE

3) ¿Qué tipo de comprobante de venta utiliza según su sistema de contribución al cual esta acogido usted?

• Facturas

• Notas de ventas

• Tiquetes de máquinas Registradoras

4) **¿Conoce usted que tiempo debe Archivar sus comprobantes de ventas?**

- 1 a 2 años
- 3 a 5 años
- 6 a 7 años

5) **¿Lleva usted un registro de sus ingresos y gastos?**

- Si
- No

6) **¿Realiza usted por su cuenta las declaraciones del IVA y del Impuesto a la Renta al S.R.I?**

- Si
- No
- No están obligados

7) **¿Conoce las sanciones o infracciones en la que usted puede estar expuesto por no cumplir las obligaciones tributarias?**

- Si conocen
- Poco conocen

8) **¿Usted ha recibido capacitaciones sobre temas contables, tributarios, y de emprendimiento?**

- Emprendimiento
- Contable
- Tributario
- Ninguna

9) ¿Cree usted que cumplir con todas las obligaciones tributarias evitara sanciones o infracciones con el servicio de rentas internas?

• Si

• No

10) ¿Cree usted que es factible que exista un manual tributario que mejore la gestión tributaria en el Mercado artesanal Guayaquil?

• Si

• No

Apéndice B Fotos de la encuesta a comerciantes del Mercado Artesanal Guayaquil

